

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Marqués de Villamagna, 3 (Torre Serrano)
28001 Madrid

Madrid a 1 de agosto de 2006

OPA SOBRE EUROPISTAS

Muy Sres. nuestros:

Adjunto les remitimos el CD-ROM que contiene el suplemento al folleto explicativo y el modelo de anuncio de la modificación de la oferta pública de adquisición formulada por Bendía, S.A. e Isolux Wat Ingeniería, S.L. sobre el 100% de las acciones de Europistas, Concesionaria Española, S.A.

El contenido del suplemento al folleto explicativo y del modelo de anuncio de la modificación de la oferta que figuran en este CD-ROM es idéntico a las últimas versiones de los mismos presentadas por escrito ante esa Comisión.

Asimismo, autorizamos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Atentamente,

ISOLUX WAT INGENIERÍA, S.L.

BENDÍA, S.A.

P.p.
D. Antonio Portela Álvarez

P.p.
D. Antonio Portela Álvarez

**MODIFICACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE
ADQUISICIÓN DE ACCIONES FORMULADA POR
ISOLUX WAT INGENIERÍA, S.L.**

Y

BENDÍA, S.A.

SOBRE

EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.

AUTORIZADA POR LA CNMV EL 27 DE JULIO DE 2006

agosto 2006

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y en el Real Decreto 1197/1991 de 26 de julio, sobre régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
Preliminar	4
Declaraciones del Folleto.....	4
Modificación de la Oferta Inicial	4
Causa de la Modificación	5
Disponibilidad del Suplemento.....	5
Definiciones.....	6
PERSONA RESPONSABLE DEL SUPLEMENTO	7
MODIFICACIONES DEL FOLLETO.....	7
CAPÍTULO I - ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA.....	7
I.7 Acuerdos entre los Oferentes y los miembros del Consejo de Administración de Europistas o sus accionistas.....	7
CAPÍTULO II - ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA.....	10
II.2 Contraprestación ofrecida por los valores.....	10
II.3 Número máximo de acciones a las que se extiende la Oferta y número mínimo a cuya adquisición queda condicionada su efectividad.....	11
II.4 Estructura de la adquisición.....	11
II.5 Garantías constituidas por los Oferentes para la liquidación de la Oferta.....	11
II.6 Financiación de la Oferta	12
CAPÍTULO III - ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA.....	13
III.1 Plazo de aceptación.....	13
III.2 Formalidades relativas a la aceptación y forma y plazo en que se recibirá la contraprestación.....	14
III.2.1 Declaraciones de aceptación.....	14
CAPÍTULO IV - OTRAS INFORMACIONES.....	14

ANEXOS

- ANEXO 1** ACUERDO SUSCRITO EL 29 DE JULIO DE 2006 ENTRE GRUPO ISOLUX CORSÁN, S.A., BENDÍA, S.A. ISOLUX WAT INGENIERÍA, S.L., CINTRA CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE, S.A. Y AUTOPISTA DE TORONTO, S.L.
- ANEXO 2** COPIA DE LOS AVALES BANCARIOS EMITIDOS POR BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S.A.
- ANEXO 3** MODELO DE ANUNCIO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA OFERTA INICIAL.

INTRODUCCIÓN

Preliminar

El 27 de julio de 2006, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) autorizó la oferta pública de adquisición de acciones (la “**Oferta**”) formulada por Isolux Wat Ingeniería S.L. y por Bendía, S.A. (“**I.W. Ingeniería**”, “**Bendía**” o los “**Oferentes**”), sociedades controladas indirectamente al 100% por Grupo Isolux Corsán, S.A. (“**GIC**”), por el 100% del capital social de Europistas, Concesionaria Española, S.A. (“**Europistas**” o la “**Sociedad**”), incorporándose a los registros de la CNMV el correspondiente folleto explicativo de la Oferta y los documentos complementarios (en adelante, el “**Folleto**”).

GIC, Bendía, I.W. Ingeniería, Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, S.A. y Autopista de Toronto, S.L. firmaron el 29 de julio de 2006 un acuerdo mediante el cual Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, S.A. y Autopista de Toronto, S.L. se comprometieron a aceptar de forma irrevocable la Oferta en los términos establecidos en el presente suplemento (el “**Suplemento**”) al Folleto (la “**Oferta Modificada**”) y en las demás condiciones establecidas en el Folleto (la “**Oferta Inicial**”), y proceder, en el marco de la misma, a la venta y transmisión de las acciones de su titularidad. En el citado acuerdo, GIC y los Oferentes se comprometieron a modificar las condiciones de la Oferta Inicial y, en consecuencia, a presentar el presente Suplemento al Folleto.

En el presente Suplemento figuran detalladamente las modificaciones de las características de la Oferta Inicial, con referencia expresa a cada uno de los puntos del Folleto a que afectan y con mención detallada y separada de las causas determinantes de la modificación. Dichas modificaciones se describen con la misma precisión, extensión y exactitud que los puntos modificados.

En consecuencia, el presente Suplemento contiene los apartados del Folleto que se modifican, con referencia expresa a cada uno de los epígrafes de dicho Folleto a los que afectan, entendiéndose que si no se dispone otra cosa los apartados aquí recogidos sustituyen en su integridad o en parte a aquéllos a los que se refieren del Folleto. El resto de apartados del Folleto que no se mencionen en este Suplemento no han sufrido variación alguna, por lo que siguen siendo aplicables a las modificaciones de la Oferta Inicial.

Declaraciones del Folleto

Se manifiesta que las declaraciones efectuadas en el Folleto en la fecha de la firma del mismo se mantienen inalteradas a la fecha del presente Suplemento.

Modificación de la Oferta Inicial

La modificación de la Oferta Inicial consiste en:

- (i) aumentar la contraprestación ofrecida de CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EUROS (4,80€) por cada acción de Europistas hasta CINCO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (5,13€) por cada acción de Europistas.
- (ii) reducir el límite mínimo al que se encontraba sometida la efectividad de la Oferta en el Folleto, de un 50,01% del capital social de Europistas a un 27% de su capital social.

Causa de la Modificación

La causa determinante de las modificaciones de la Oferta Inicial (elevación del precio de la contraprestación ofrecida y reducción del límite mínimo al que se condiciona la Oferta) es, por un lado, el compromiso asumido por Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, S.A. y Autopista de Toronto, S.L. de fecha 29 de julio de 2006 que se describe con detalle en el presente Suplemento y, por otro lado, incentivar a los accionistas de Europistas para que acepten la Oferta.

Disponibilidad del Suplemento

Los accionistas de Europistas tendrán a su disposición para su entrega el presente Suplemento y la documentación complementaria que forma parte del mismo como anexo, los cuales irán unidos al Folleto y a sus anexos. La puesta a disposición de los referidos documentos tendrá lugar a partir del día siguiente al de la publicación del primero de los anuncios a que se refiere el apartado III.1 del Folleto, conforme dicho apartado se redacta en virtud del presente Suplemento. La publicación de dichos anuncios tendrá lugar antes de la finalización del plazo de aceptación. Los referidos documentos estarán disponibles en los siguientes domicilios: las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid (Pza. de la Lealtad, 1, Madrid), de Barcelona (Paseo de Gracia, 19, Barcelona), de Bilbao (calle José María Olabarri, nº 1, Bilbao) y de Valencia (calle Libreros 2 y 4, Valencia) en el domicilio social de Europistas (calle Príncipe de Vergara 132, planta décima, Madrid), en el domicilio social de Bendía (Ctra. Isla Menor, PK 1,5, Dos Hermanas (Sevilla), en el domicilio social de I.W. Ingeniería (calle Caballero Andante 8, Madrid) y en el domicilio social de Banesto Bolsa, S.A. Sociedad de Valores (Calle Mesena, 80 Madrid).

Asimismo el Suplemento y la documentación que lo acompaña podrá consultarse en los registros públicos de la CNMV, sitos en el Paseo de la Castellana, 15, Madrid y en el Paseo de Gracia, 19, Barcelona. Igualmente, únicamente el Suplemento y el anuncio de la modificación, estarán disponibles en la página *web* de dicho organismo.

Definiciones

En el caso de que en el presente Suplemento se utilice algún término definido cuya definición no aparezca recogida en el mismo se entenderá que dicho término definido tendrá el significado establecido por el mismo en el Folleto.

PERSONA RESPONSABLE DEL SUPLEMENTO

La responsabilidad por el contenido de este Suplemento es asumida por D. Antonio Portela Álvarez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en la calle Caballero Andante, 8, 28021 Madrid y D.N.I en vigor nº 35.998.351-Q, quien, además de suscribirlo, declara que los datos e informaciones que contiene son ciertos y que no existen omisiones susceptibles de alterar el contenido de este Suplemento. Asimismo, declara que el Suplemento no omite ningún dato o información relevante ni induce a error.

D. Antonio Portela Álvarez se encuentra debidamente facultado al efecto en virtud de sendos acuerdos de los administradores mancomunados y del Consejo de Administración de Bendía y de I.W. Ingeniería respectivamente de fecha 21 de junio de 2006 relativos a la formulación de la Oferta Inicial y al otorgamiento de poder a favor de D. Antonio Portela Álvarez para que éste pudiera introducir cualesquiera modificaciones en las condiciones de la Oferta Inicial incluyendo, entre otras, la modificación del precio, tal y como consta en el Anexo 4 del Folleto.

Se hace constar que, tal y como dispone el artículo 92 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, la incorporación a los registros de la Comisión Nacional del Mercado de Valores del presente Suplemento y de la documentación anexa al mismo sólo implica el reconocimiento de que éstos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido, y en ningún caso determinará responsabilidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por faltas de veracidad que pudieran contener.

MODIFICACIONES DEL FOLLETO

A continuación se incluyen los apartados del Folleto que se modifican:

CAPÍTULO I - ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

I.7 Acuerdos entre los Oferentes y los miembros del Consejo de Administración de Europistas o sus accionistas.

El apartado 1.7 del Folleto queda sustituido en su integridad por la siguiente redacción:

“Con fecha 29 de julio de 2006, GIC, los Oferentes, Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, S.A. (“**Cintra**”) y Autopista de Toronto, S.L. (“**Autopista Toronto**”) firmaron un acuerdo (el “**Acuerdo**”) copia del cual se adjunta **Anexo 1** al presente Suplemento y mediante el cual Cintra y Autopista Toronto se comprometieron a aceptar de forma irrevocable la Oferta Modificada en los términos establecidos en el presente Suplemento y en las demás condiciones establecidas en el Folleto, y proceder, en el marco de la misma, a la venta y transmisión de las acciones de su titularidad. Los principales términos del Acuerdo son los siguientes:

- (i) GIC y los Oferentes asumieron el compromiso de presentar ante la CNMV una solicitud de mejora de la Oferta y documentación complementaria, incluido el preceptivo aval bancario, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles desde la firma del Acuerdo, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 1197/1991, en los términos y condiciones previstos en este Suplemento.
- (ii) Cintra y Autopista Toronto se comprometieron a aceptar de forma inmediata e irrevocable la Oferta Modificada. En consecuencia, procederán, en el marco de la misma, a la venta y transmisión de la totalidad de las 36.469.394 acciones de Europistas, representativas de un 27,10% del capital social de dicha sociedad (las "**Acciones**") de su titularidad, libres de cualesquiera cargas y gravámenes, junto con todos los derechos que sean inherentes a las mismas en la fecha de la transmisión. En el caso de que los Oferentes mejoren nuevamente su Oferta Modificada el compromiso de aceptación se entenderá referido a los términos y condiciones de la Oferta Modificada mejorada.

El compromiso de aceptar la Oferta Modificada por parte de Cintra y de Autopista Toronto no podrá ser revocado salvo en el caso de desistimiento de los Oferentes. En particular, no podrá ser revocado en el supuesto de que se autorice por la CNMV una o varias ofertas competidoras o, en su caso, la modificación de una o varias ofertas competidoras, cualquiera que fuese la contraprestación ofrecida.

Por su parte, los Oferentes se han comprometido a no desistir de su Oferta Modificada en caso de que se autoricen ofertas competidoras que no sean en metálico en su totalidad, es decir, que se formulen como permuta o como permuta y compraventa a la vez. Por lo tanto, los Oferentes podrán desistir voluntariamente de la Oferta Modificada en el supuesto de que se presenten ofertas competidoras cuya contraprestación sea en dinero.

Cintra y Autopista Toronto se comprometieron a no vender, permutar ni por cualquier otro título transmitir o gravar las Acciones de su propiedad salvo en el marco de la Oferta Modificada.

- (iii) Cintra y Autopista Toronto se comprometieron a que, tan pronto como se produzca la liquidación de la Oferta Modificada, cursarán instrucciones a sus representantes en el Consejo de Administración de Europistas para que, en tanto no sean sustituidos por los consejeros designados por los Oferentes, actúen y emitan su voto de tal manera que se preserve en todo momento los intereses de los Oferentes, en el marco de las prácticas de Gobierno Corporativo comúnmente aceptadas y de acuerdo con el interés social. En

cualquier caso, se procurará que con carácter inmediato tras la liquidación de la Oferta Modificada se produzca la dimisión de los consejeros propuestos por Cintra y se designen a los que proponga el Oferente.

- (iv) Cintra y Autopista Toronto se comprometieron a que los consejeros que les representen o nombrados a propuesta suya ajusten su modo de actuación en el Consejo de Administración de Europistas a lo previsto en el artículo 14 del Real Decreto 1197/1991 y a no ejecutar la ampliación de capital liberada señalada en el apartado II.2 del Folleto, conforme dicho apartado se redacta en virtud del presente Suplemento, hasta la liquidación de la Oferta Modificada.
- (v) Asimismo, Cintra y Autopista Toronto se comprometieron a que Europistas, hasta la fecha de liquidación de la Oferta Modificada, no distribuya ningún dividendo extraordinario ni de otro modo cualquier tipo de reservas, ni se realice directa o indirectamente pagos ni prestaciones de otra naturaleza a favor de cualquiera de los accionistas o administradores de dicha Sociedad que estén fuera del curso ordinario de los negocios o práctica habitual de las mismas.

Los Oferentes no han reservado ningún tipo de ventajas específicas a los miembros del Consejo de Administración de Europistas.

El Acuerdo y su clausulado no implican, ni implicarán en el futuro, un trato discriminatorio entre Cintra, su accionista de control, las sociedades de su grupo y los restantes accionistas de Europistas, y del Acuerdo y de su clausulado no se deriva ninguna contraprestación adicional o distinta al precio de la presente Oferta Modificada a favor de Cintra como firmante del Acuerdo o su accionista de control o sociedades de su grupo.

No existen otros acuerdos o pactos de cualquier naturaleza, verbales o escritos, entre los Oferentes, GIC, las sociedades de su grupo, sus accionistas o administradores, y Cintra, su accionista de control o sociedades de su grupo distintos de los señalados.

A la fecha del Suplemento, los Oferentes, GIC, las sociedades de su grupo y sus accionistas o administradores no han suscrito acuerdo alguno con ningún otro accionista de Europistas ni tienen constancia de que otros accionistas de Europistas, distintos de Cintra y Autopista Toronto, tengan intención de aceptar la Oferta.

Cintra es titular directa e indirectamente a través de Autopista Toronto, filial en la que participa en un 100%, de un total de 36.469.394 acciones de Europistas, representativas de un 27,10% del capital social de dicha sociedad con el siguiente detalle:

Entidad	Acciones	Porcentaje
Cintra	33.648.383	25%
Autopista Toronto	2.821.011	2,10%
TOTAL	36.469.394	27,10%

El Consejo de Administración de Europistas está compuesto por once miembros, cuatro de ellos designados a propuesta de Cintra.”

CAPÍTULO II - ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

II.2 Contraprestación ofrecida por los valores.

El apartado II.2 del Folleto sigue redactado en los mismos términos, excepto el párrafo primero que pasa a tener la siguiente redacción:

“Los Oferentes ofrecen a los accionistas de Europistas la cantidad de 690.464.808,90 EUROS, (5,13€) por cada acción.”

El subapartado “**Ajustes a la contraprestación**” de este mismo apartado II.2 del Folleto sigue redactado en los mismos términos, excepto el antepenúltimo párrafo que pasa a tener la siguiente redacción:

“La Oferta se extiende al 100% del capital social de Europistas. En este sentido, en el supuesto de que se emitan y asignen durante el periodo de aceptación las 8.972.902 nuevas acciones de Europistas, la Oferta se entenderá extendida a tales acciones nuevas, pero el precio ofertado por acción se ajustará, de modo que el coste conjunto de las 143.566.432 acciones (que continuarán representando el 100% del capital social de Europistas) continúe siendo de 690.464.808,90 euros (toda vez que, al tratarse de acciones liberadas el valor de Europistas no ha cambiado), y el precio resultante por acción tras el ajuste será de 4,81 euros.”

Se añade asimismo un último párrafo en este subapartado “**Ajustes a la contraprestación**” del Folleto con la siguiente redacción:

“Sin perjuicio de lo anterior, en virtud del Acuerdo descrito en el apartado I.7 precedente, Cintra se ha comprometido a instruir a los consejeros por ella designados en el Consejo de Administración de Europistas a hacer sus mejores esfuerzos para que no se ejecute la citada ampliación de capital liberada hasta la liquidación de la Oferta Modificada.”

II.3 Número máximo de acciones a las que se extiende la Oferta y número mínimo a cuya adquisición queda condicionada su efectividad.

El subapartado II.3.2 “Número mínimo” del Folleto sigue redactado en los mismos términos, excepto el párrafo primero que pasa a tener la siguiente redacción y se añade un nuevo párrafo:

“La efectividad de la Oferta se condiciona a la adquisición de un 27% del capital social de Europistas que, conforme al número actual de acciones, corresponde a 36.340.254 acciones de Europistas.

Tal y como se hace constar en el apartado I.7 anterior, los Oferentes han alcanzado un acuerdo con Cintra y Autopista Toronto (titulares de 36.469.394 acciones de Europistas, representativas de un 27,10% de su capital social) en virtud del cual dichos accionistas se obligan a aceptar la Oferta Modificada y transmitir sus Acciones a los Oferentes, de conformidad con los términos del Acuerdo.”

II.4 Estructura de la adquisición.

El apartado II.4 del Folleto sigue redactado en los mismos términos, excepto el último párrafo que pasa a tener la siguiente redacción:

“La contribución de cada uno de los Oferentes al abono de la contraprestación ofrecida será el resultado de multiplicar las acciones adquiridas por cada uno de ellos en la Oferta de acuerdo con lo previsto en este apartado por el precio ofrecido por cada acción (5,13 euros). De ello resulta que la cantidad máxima a abonar por Bendía es de 345.232.404,45 euros y la cantidad máxima a abonar por I.W. Ingeniería es de 345.232.404,45 euros.”

II.5 Garantías constituidas por los Oferentes para la liquidación de la Oferta.

El apartado II.5 del Folleto quedará sustituido en su integridad por lo siguiente:

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 1197/1991, los Oferentes han presentado ante la CNMV sendos avales bancarios emitidos por Banco Español de Crédito, S.A. por un importe máximo total afianzado de 646.048.944 euros, esto es, 323.024.472 euros por cada aval (copia de los cuales figuran como Anexo 8 del Folleto) así como otros dos avales, complementarios de los anteriores, otorgados por la misma entidad, por importe máximo total afianzado de 44.415.864,90 euros, esto es, 22.207.932,45 euros por cada aval que cubren las

obligaciones de pago que tengan que hacer frente Bendía e I.W. Ingeniería respectivamente como consecuencia de la presente Oferta.

Por tanto, los avales señalados anteriormente garantizan un total de 690.464.808,90 euros, equivalente a la contraprestación ofrecida por el conjunto de los valores a los que se extiende la Oferta..

Se acompaña como **Anexo 2** al presente Suplemento copias de los documentos de la citada garantía complementaria.”

II.6 Financiación de la Oferta.

La mejora de la Oferta se ha efectuado exclusivamente con cargo a la aportación de fondos propios por parte de la matriz del grupo (GIC) que a su vez será financiada mediante el crédito bancario concertado con Banco Español de Crédito, S.A. Como consecuencia de ello, se modifican los siguientes subapartados del apartado II.6 del Folleto.

El subapartado II.6.1 “Financiación” del Folleto queda sustituido en su integridad por lo siguiente::

“En el caso de que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de los valores a los que se dirige, los Oferentes vendrían obligados a realizar un desembolso máximo de 690.464.808,90 euros, a lo que habría que añadir el importe de los gastos necesarios en relación con la Oferta.

Tal y como se detalla a continuación, los Oferentes tienen previsto financiar estos importes de la siguiente manera: (i) 400.000.000 de euros mediante financiación bancaria y (ii) 290.464.808,90 de euros mediante la aportación de fondos propios por parte de la matriz del grupo (GIC) que a su vez será financiada mediante un crédito bancario.

En este sentido y, en relación con la financiación de la Oferta antes referida, en el supuesto de que la Oferta fuese aceptada por un porcentaje del capital social de Europistas del 100%, al tiempo de liquidación de la Oferta, la proporción que la financiación bancaria representaría sería el 58% y los fondos propios aportados por GIC el 42%.

Dependiendo de resto de los posibles porcentajes del capital social de Europistas que finalmente se adquiriera como consecuencia de la Oferta, la proporción que la financiación bancaria y los fondos propios aportados por GIC a los Oferentes represente en relación con la financiación de la Oferta se ajustará a unos porcentajes descritos en el Contrato de Crédito a los Oferentes en virtud de los cuales resultará

un máximo de un 67% de financiación bancaria y un máximo de un 42% de fondos propios aportados por GIC.”

El epígrafe (vi) del sexto párrafo del subapartado “A.-Contrato de Crédito a los Oferentes” del apartado II.6.2 “Financiación bancaria” queda sustituido en su integridad por lo siguiente:

“(vi) a mantener en todo momento durante la vigencia del Contrato de Crédito, la titularidad directa de los Oferentes de las acciones de Europistas adquiridas como consecuencia de la Oferta, salvo ventas permitidas en virtud del Contrato de Crédito que, en ningún caso, podrá suponer reducir la participación de GIC por debajo de aquel porcentaje del capital social de Europistas efectivamente adquirido por los Oferentes en virtud de la Oferta.

En este sentido, el Contrato de Crédito a los Oferentes no prohíbe la venta de acciones de Europistas siempre que no se sobrepase el umbral señalado.”

Así mismo, se suprime íntegramente el último párrafo del apartado II.6.2 “Financiación bancaria”.

CAPÍTULO III - ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA.

III.1 Plazo de aceptación.

El apartado III.1 del Folleto sigue redactado en los mismos términos, incluyendo lo siguiente después del párrafo primero:

“Se acompaña como **Anexo 3** al presente Suplemento copia de los nuevos anuncios que se publicarán antes de la finalización del plazo de aceptación establecido en el párrafo anterior en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en dos periódicos, en los términos del artículo 18 del Real Decreto 1197/1991.

Se incluye asimismo lo siguiente después del párrafo segundo del mismo apartado III.1 del Folleto:

“Los Oferentes declaran su intención de llevar a cabo alguna comunicación o publicidad adicional de la Oferta Modificada en virtud del presente Suplemento para lo cual, se pondría previamente en conocimiento de la CNMV con una antelación suficiente.”

III.2 Formalidades relativas a la aceptación y forma y plazo en que se recibirá la contraprestación.

III.2.1 Declaraciones de aceptación.

Adicionalmente a lo previsto en el apartado II.2.1 del Folleto, se hace constar que, salvo que exista declaración expresa en contrario sujeta a los mismos requisitos establecidos para la aceptación de la Oferta Inicial, se entenderá que los destinatarios de la Oferta Inicial que la hubieran aceptado con anterioridad, se adhieren a la presente Oferta Modificada.

CAPÍTULO IV - OTRAS INFORMACIONES.

Los Oferentes hacen constar que siguen vigentes la totalidad de las manifestaciones e intenciones expresadas en el Capítulo IV del Folleto, la cuales quedan reiteradas en virtud del presente Suplemento.

Sin perjuicio de lo anterior y, en relación con el Acuerdo suscrito con Cintra y Autopista Toronto descrito en el apartado I.7 precedente respecto a la ampliación de capital liberada acordada por Europistas, los Oferentes manifiestan su intención de que se ejecute la citada ampliación una vez liquidada la Oferta Modificada.

Madrid, 1 de agosto de 2006

BENDÍA, S.A.

ISOLUX WAT INGENIERÍA, S.L.

P.p.
D. Antonio Portela Álvarez

P.p.
D. Antonio Portela Álvarez

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Marqués de Villamagna, 3 (Torre Serrano)
28001 Madrid

Madrid, 25 de julio de 2006

Muy Sres. nuestros:

Adjunto les remitimos el CD-ROM que contiene el folleto explicativo y el modelo de anuncio de la oferta pública de adquisición formulada por **ISOLUX WAT INGENIERÍA, S.L.** y por **BENDÍA, S.A.** sobre la totalidad del capital social de la sociedad **EUROPISTAS, CONCESIONARÍA ESPAÑOLA, S.A.**

El contenido del folleto explicativo y del modelo de anuncio que figuran en el CD-ROM adjunto es idéntico a las últimas versiones de los mismos presentadas por escrito ante esa Comisión.

Asimismo, autorizamos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

Atentamente,

ISOLUX WAT INGENIERÍA, S.L.

BENDÍA, S.A.

P.p.
D. Antonio Portela Álvarez

P.p.
D. Antonio Portela Álvarez

FOLLETO EXPLICATIVO
DE LA
OFERTA PUBLICA DE ADQUISICIÓN DE ACCIONES
DE
EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.
formulada por
ISOLUX WAT INGENIERÍA, S.L.
Y
BENDÍA, S.A.

julio 2006

(De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en el Real Decreto 1197/1991, de 26 de Julio, sobre régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de valores)

ÍNDICE

ANEXOS.....	3
I. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA.	5
I.1 Denominación, domicilio y capital social de la sociedad afectada.	5
I.2 Denominación, objeto, domicilio y capital social de los Oferentes.	5
I.3 Entidades que pertenezcan al mismo grupo que los Oferentes, con indicación de la estructura del grupo.	10
I.4 Persona responsable del contenido del Folleto.	18
I.5 Valores de Europistas poseídos directa o indirectamente por los Oferentes, por sociedades de su grupo o por personas que actúen por su cuenta o concertadamente con ellos o por los miembros de sus órganos de administración.	19
I.6 Participación en el capital de los Oferentes por parte de Europistas.	19
I.7 Acuerdos entre los Oferentes y los miembros del Consejo de Administración de Europistas o sus accionistas.	19
I.8 Información sobre la actividad y la situación económico-financiera de los Oferentes y su grupo.	20
II. ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA.	26
II.1 Valores a los que se extiende la Oferta.	26
II.2 Contraprestación ofrecida por los valores.	26
II.3 Número máximo de acciones a las que se extiende la Oferta y número mínimo a cuya adquisición queda condicionada su efectividad.	28
II.4 Estructura de la adquisición.	29
II.5 Garantías constituidas por los Oferentes para la liquidación de la Oferta.	30
II.6 Financiación de la Oferta.	30
II.7 Condiciones a las que está sujeta la Oferta.	36
III. ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA.	37
III.1 Plazo de aceptación.	37
III.2 Formalidades relativas a la aceptación y forma y plazo en que se recibirá la contraprestación.	37
III.3 Causas de ineficacia de la Oferta.	39
III.4 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta.	39
III.5 Designación del miembro del mercado que actuará por cuenta de los Oferentes.	40
IV. OTRAS INFORMACIONES.	41
IV.1 Finalidad perseguida con la adquisición.	41
IV.2 Derecho de la competencia.	44
IV.3 Folleto explicativo y anuncio de la Oferta.	45
IV.4 Asesor financiero y asesores jurídicos de Bendía y de I.W. Ingeniería.	46

ANEXOS

- ANEXO 1** CERTIFICACIÓN LITERAL DEL REGISTRO MERCANTIL DE SEVILLA ACREDITATIVA DE LA CONSTITUCIÓN, INSCRIPCIÓN Y POSTERIORES MODIFICACIONES ESTATUTARIAS DE BENDÍA, S.A. Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR D. ANTONIO MARTÍNEZ BORRALLO Y D. IGNACIO HERNANDO YÁÑEZ COMO ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS DE BENDÍA, S.A. INCLUYENDO EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES DE LA MISMA.
- ANEXO 2** CERTIFICACIÓN LITERAL DEL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID ACREDITATIVA DE LA CONSTITUCIÓN, INSCRIPCIÓN Y POSTERIORES MODIFICACIONES ESTATUTARIAS DE ISOLUX WAT INGENIERÍA, S.L. Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR D. JUAN FRANCISCO FALCÓN RAVELO COMO SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ISOLUX WAT INGENIERÍA, S.L. INCLUYENDO EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES DE LA MISMA.
- ANEXO 3** CERTIFICACIÓN LITERAL DEL REGISTRO MERCANTIL DE MADRID ACREDITATIVA DE LA CONSTITUCIÓN, INSCRIPCIÓN Y POSTERIORES MODIFICACIONES ESTATUTARIAS DE GRUPO ISOLUX CORSÁN, S.A. Y CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR D. JUAN FRANCISCO FALCÓN RAVELO, SECRETARIO NO CONSEJERO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE GRUPO ISOLUX CORSÁN, S.A. INCLUYENDO EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES VIGENTES DEL GRUPO.
- ANEXO 4** CERTIFICACIONES DE LOS ACUERDOS DE LOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS DE BENDÍA, S.A. Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ISOLUX WAT INGENIERÍA, S.L. EN RELACIÓN CON LA FORMULACIÓN DE LA OFERTA Y DE DELEGACIÓN DE FACULTADES.
- ANEXO 5** COPIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS AUDITADAS DE BENDÍA, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 JUNTO CON SU INFORME DE AUDITORÍA.
- ANEXO 6** COPIA DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS AUDITADAS DE ISOLUX WAT INGENIERÍA, S.L. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 30 DE SEPTIEMBRE Y 31 DE DICIEMBRE DE 2005, JUNTO CON SU INFORME DE AUDITORÍA.
- ANEXO 7** COPIA DE LAS CUENTAS ANUALES AUDITADAS CONSOLIDADAS DE GRUPO ISOLUX CORSÁN, S.A. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005, JUNTO CON SU INFORME DE AUDITORÍA.
- ANEXO 8** COPIA DE LOS AVALES BANCARIOS EMITIDOS POR BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO S.A.

- ANEXO 9** MODELO DEL ANUNCIO A PUBLICAR EN RELACIÓN CON LA OFERTA.
- ANEXO 10** CERTIFICACIÓN EMITIDA POR D. ANTONIO PORTELA ÁLVAREZ EN REPRESENTACIÓN DE BENDÍA, S.A. Y DE ISOLUX WAT INGENIERÍA, S.L. Y POR D. JUAN FRANCISCO FALCÓN RAVELO COMO SECRETARIO NO CONSEJERO DE GRUPO ISOLUX CORSÁN, S.A RELATIVA A LA PUBLICIDAD DE LA OFERTA.
- ANEXO 11** COPIA DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE BANESTO BOLSA, S.A., SOCIEDAD DE VALORES COMO MIEMBRO DEL MERCADO QUE ACTUARÁ POR CUENTA DE LOS OFERENTES EN LA LIQUIDACIÓN DE LA OFERTA.
- ANEXO 12** COPIA DE LA INSTANCIA SELLADA DE REMISIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONCENTRACIONES (SECRETARÍA GENERAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA) Y COPIA DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

I. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA.

I.1 Denominación, domicilio y capital social de la sociedad afectada.

La sociedad afectada por la presente Oferta Pública de Adquisición (la “Oferta”) de acciones es Europistas, Concesionaria Española, S.A. (“Europistas” o la “Sociedad”), con domicilio social en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 132, planta décima.

Su C.I.F. es A-28200392 y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 16441, Hoja M-27036.

El capital social de Europistas asciende a SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (65.950.829,70€), dividido en 134.593.530 acciones ordinarias de CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (0,49€) de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones de Europistas pertenecen a una misma clase y serie, tienen idénticos derechos políticos y económicos, están representadas por medio de anotaciones en cuenta y están admitidas a negociación bursátil en las Bolsas de Valores de Madrid y de Bilbao, y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (“SIBE”). Cada acción de Europistas da derecho a un voto.

I.2 Denominación, objeto, domicilio y capital social de los Oferentes.

Las entidades oferentes (en adelante, los “Oferentes”), son las siguientes:

- (i) BENDÍA, S.A. (“Bendía”), domiciliada en Dos Hermanas (Sevilla), carretera Isla Menor, PK 1,5. Su C.I.F. es A-41055864 y está inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 2.866, Folio 71, Hoja SE-36.525.

Bendía fue constituida mediante escritura pública otorgada el 6 de octubre de 1977 ante el Notario de Sevilla D. José Clavero Núñez con el número 3.960 de su protocolo y reactivada mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid D. Fernando de la Cámara García el día 4 de marzo de 1997 con el número 419 de su protocolo, subsanada por otra autorizada por el mismo Notario de fecha 24 de abril de 1997 con el número 810 de su protocolo, y trasladó su domicilio social al actual mediante escritura autorizada por el citado Notario, Sr. de la Cámara el 17 de septiembre de 1998 con el número 2.395 de su protocolo.

El objeto social de Bendía, de conformidad con sus Estatutos Sociales, es el siguiente:

“Artículo dos.-

1.- Integran el objeto social, las siguientes actividades:

a) La contratación, gestión y ejecución, directa o indirectamente, con medios propios o ajenos, en el territorio del Estado español y en cualquiera del extranjero, de obras terrestres y marítimas, y públicas y privadas, de movimiento de tierras y perforaciones, de puentes, viaductos y grandes estructuras, de construcción, rehabilitación y mantenimiento de edificios, de ferrocarriles, hidráulicas, marítimas, de viales de carreteras, de autovías y autopistas, de pistas de aeropuertos, de oleoductos y gasoductos, de instalaciones eléctricas, electrónicas y mecánicas, de cimentaciones, sondeos, inyecciones, pilotajes, tablestacados, pinturas, metalizaciones, ornamentaciones y decoraciones, de jardinería y plantaciones, de restauraciones de bienes inmuebles histórico-artísticos, de estaciones de tratamiento de aguas, de instalaciones contra incendios, y aquéllas ordenadas a la conservación y mejora del medio ambiente, incluso las de conservación integral de todas ellas, y toda otra clase de obras y construcciones.

b) La explotación de minas y canteras, y la comercialización de sus productos.

c) La fabricación, compra, venta, importación, exportación y distribución de equipos y materiales de construcción, así como el amueblamiento de inmuebles, el mobiliario urbano, y las instalaciones de cualquier tipo de elementos en las obras.

d) La redacción de proyectos y dirección de obras de ingeniería, arquitectura, agricultura, ganadería, pesca, industria, energía, minería, civiles, edificación, urbanismo, instalaciones electrónicas, y de toda otra clase de obras; la supervisión, asesoramiento y representación en la ejecución de todas las obras antes mencionadas; la realización de estudios e informes de obras civiles, de edificación, urbanización, cartografía, catastros, geotécnica, hidrología y medio ambiente, económicos, financieros, comerciales, sociales, laborales, y la de análisis, ensayos y control técnico, y auditoras.

e) La prestación de servicios públicos y privados sanitarios, de información, publicidad, administrativos y de comunicaciones, de conservación y

mantenimiento de bienes e inmuebles, de limpieza e higienización, y de mantenimiento de equipos e instalaciones de transportes.

f) La promoción, gestión y ejecución directa o indirecta y con medios propios o ajenos de todo tipo de negocios inmobiliarios, tanto en su vertiente urbanística como de la propia construcción, para su explotación, venta o alquiler.

g) La adquisición, en propiedad o uso y su explotación en venta, arrendamiento o cualquier otra forma, de toda clase de bienes inmuebles, su administración y promoción, así como el asesoramiento respecto a dichas operaciones.

h) La adquisición, tenencia, disfrute, administración y enajenación de toda clase de valores mobiliarios por cuenta propia, quedando excluidas las actividades que la legislación especial y básicamente la Ley del Mercado de Valores atribuye con carácter exclusivo a otras entidades.

i) La titularidad de toda clase de concesiones, subconcesiones y autorizaciones administrativas de obras, servicios y mixtas del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia y Municipio.

j) La adquisición, explotación en cualquier forma, comercialización, cesión y enajenación de patentes y demás modalidades de propiedad industrial.

2.- Las actividades que se han relacionado podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto idéntico o análogo, ya sea mediante su suscripción en el momento de su fundación o aumento de capital o mediante su adquisición por cualquier título.

3.- Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exige requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.”

El capital social de Bendía a la fecha de presentación del presente folleto (el **“Folleto”**) asciende a TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (390.650 €), dividido en 65.000 acciones de SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO DE EURO (6,01€) de valor nominal cada una, e íntegramente suscrito y desembolsado.

Bendía está administrada por dos administradores mancomunados: Antonio Martínez Borrallo e Ignacio Hernando Yáñez.

Se acompaña como **Anexo 1** una certificación literal del Registro Mercantil de Sevilla acreditativa de la constitución, inscripción y posteriores modificaciones estatutarias de Bendía así como una certificación expedida por D. Antonio Martínez Borrallo y D. Ignacio Hernando Yáñez como administradores mancomunados de Bendía, incluyendo el texto de los estatutos sociales vigentes de la misma.

- (ii) ISOLUX WAT INGENIERÍA, S.L. (en adelante, **“I.W. Ingeniería”**), domiciliada en Madrid, calle Caballero Andante 8. Su C.I.F. es B-84464239 y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 21.913, Folio 20, Hoja M-390.511.

I.W. Ingeniería fue constituida mediante escritura pública otorgada el 30 de septiembre de 2005, ante el Notario de Madrid, D. Santiago-María Cardelús Muñoz-Seca con el número 2.955 de su protocolo.

El objeto social de I.W. Ingeniería, de conformidad con sus Estatutos Sociales, es el siguiente:

“Artículo 2.-

1.- La Sociedad tiene por objeto:

1.1.- Los estudios de ingeniería, montajes industriales y fabricación de los elementos necesarios para los mismos, instalaciones integrales y edificación.

1.2.- La fabricación, comercialización y representación de toda clase de material, instalaciones y productos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, informáticos, industriales, maquinaria y aparellaje. La construcción de torres para líneas de transporte de energía eléctrica, herrajes y todo el material necesario para las mismas y, en general, todas las aplicaciones industriales de electricidad.

1.3.- La obtención de aceros en horno eléctrico y laminación de los mismos y de cualquier clase de tocho; la laminación de tochos de aluminio y sus aleaciones, así como la obtención de cualquier clase de productos transformados de aluminio; la obtención de aceros especiales, aleaciones metálicas en general y cualquier transformación de estos productos; y la fabricación de calderería, forja, trefilado y estampado de materiales y aleaciones.

1.4.- La prestación de todo tipo de servicios de consultoría, auditoría, inspección, medición, análisis, dictamen, investigación y desarrollo, diseño, proyecto, planificación, suministro, ejecución, instalación y montaje,

dirección y supervisión de proyectos y obras, pruebas, ensayos, puesta en marcha, control y evaluación, mantenimiento y reparación, en instalaciones integrales, instalaciones eléctricas y electrónicas, de climatización y aireación, fluido sanitarias, de gas, ascensores y montacargas, contra incendios, de detección, de hidráulica, de aguas, de sistemas de información, de mecánica e industriales, comunicaciones, energía, medio ambiente y líneas, subestaciones y centrales de energía.

1.5.- La contratación, elaboración de proyectos, dirección, gestión, ejecución, construcción completa, reparación conservación y mantenimiento de todos los tipos de obra, así como de toda clase de instalaciones y montaje, y la prestación de todos los servicios, incluyendo los comprendidos en los artículos 25 y 37, respectivamente, del Texto Refundido del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.6.- La tenencia, gestión y dirección de valores representativos de fondos propios de cualquier entidad.

1.7.- La compraventa, arrendamiento y explotación por cualquier título de bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos.

1.8.- La adquisición, explotación en cualquier forma, comercialización, cesión y enajenación de todo tipo de propiedad intelectual, y de patentes y demás modalidades de propiedad industrial.

2.- Las actividades que se han relacionado podrán ser desarrolladas por la Sociedad en el territorio del Estado español y en cualquiera del extranjero, pudiendo llevarse a cabo total o parcialmente de modo indirecto, mediante cualquier tipo de asociación con terceras personas, con o sin personalidad jurídica, incluso como socio colectivo de cualquier sociedad comanditaria.

3.- Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exige requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.”

El capital social de I.W. Ingeniería a la fecha de presentación del presente Folleto asciende a TRES MIL CIENTO DIEZ EUROS (3.110€), dividido en 311 participaciones sociales, de DIEZ EUROS (10€) de valor nominal cada una, e íntegramente suscrito y desembolsado.

I.W Ingeniería está administrada por un Consejo de Administración compuesto por los siguientes miembros (todos ellos, a su vez, miembros del Consejo de Administración de GIC):

Nombre/Denominación social	Cargo
Luis Delso Heras	Presidente
Construction Investments S.a.r.l. (representada por su representante persona física José Gomis Cañete)	Vicepresidente
Juan José Ávila González	Vocal
Monte de Piedad Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (representada por su representante persona física Alberto de Leopoldo Rodado)	Vocal
Serafin González Morcillo	Vocal
Iman Consultores y Asesores, S.L. (representada por su representante persona física Francisco Moure Bourio)	Vocal
Ángel Serrano Martínez	Vocal
Juan Francisco Falcón Ravelo	Secretario no Consejero

Se acompaña como **Anexo 2** una certificación literal del Registro Mercantil de Madrid acreditativa de la constitución, inscripción y posteriores modificaciones estatutarias de I.W. Ingeniería así como una certificación expedida por D. Juan Francisco Falcón Ravelo como Secretario no consejero del Consejo de Administración de I.W. Ingeniería incluyendo el texto de los estatutos sociales vigentes de la misma.

I.3 Entidades que pertenezcan al mismo grupo que los Oferentes, con indicación de la estructura del grupo.

I.3.1 Grupo de los Oferentes

Los Oferentes

Grupo Isolux Corsán, S.A. (“**GIC**”) ostenta una participación indirecta del 100% en el capital social de Bendía e I.W. Ingeniería y, por tanto, ostenta su control. En este sentido, las participaciones que, como consecuencia de la Oferta, se alcancen en el

capital social de Europistas, en su caso, se imputarán indirectamente a GIC y a su accionista de control.

Sin perjuicio de la posible entrada de inversores adicionales en el capital de los Oferentes (según lo previsto el apartado I.3.2 siguiente), no se prevé que la estructura del grupo de los Oferentes vaya a sufrir otras alteraciones.

GIC

GIC es la sociedad cabecera de un grupo que mantiene participaciones en diversos sectores de actividad (construcción, ingeniería, instalaciones y servicios).

GIC está domiciliada en Madrid, calle Caballero Andante 8, y se constituyó bajo la denominación Global Kurgan, S.L. en virtud de la escritura otorgada el día 13 de diciembre de 2004 ante el Notario de Madrid D. Emilio Recoder de Casso bajo el número 1.554 de orden de su protocolo. Cambió su denominación por la actual mediante escritura otorgada el 15 de abril de 2005 ante el Notario de Madrid D. Carlos del Moral Carro bajo el número 2.194 de orden de su protocolo. Asimismo, fue transformada en Sociedad Anónima en virtud de escritura otorgada el 6 de junio de 2005 ante el Notario de Madrid D. Carlos del Moral Carro bajo el número 3.446 de orden de su protocolo

Dicha sociedad está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 20.745, Folio 114, Hoja número M-367.466. Su CIF es B-84173947.

El objeto social de GIC, de conformidad con sus Estatutos Sociales, es el siguiente:

“Artículo 2º.- Objeto social.

Constituye el objeto de la Sociedad:

1. Los estudios de ingeniería, montajes industriales y fabricación de los elementos necesarios para los mismos, instalaciones integrales y edificación.

2. La fabricación, comercialización y representación de toda clase de material, instalaciones y productos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, informáticos, industriales, maquinaria y aparellaje. La construcción de torres para líneas de transporte de energía, herrajes y todo el material necesario para las mismas y, en general, todas las aplicaciones industriales de electricidad.

3. La obtención de aceros en horno eléctrico y laminación de los mismos y de cualquier clase de tocho; la laminación de tochos de aluminio y sus aleaciones, así como la obtención de cualquier clase de productos transformados de aluminio; la obtención de aceros especiales, aleaciones metálicas en general y cualquier

transformación de estos productos; y la fabricación de calderería, forja, trefilado y estampado de metales y aleaciones.

4. La prestación de todo tipo de servicios de consultoría, auditoría, inspección, medición, análisis, dictamen, investigación y desarrollo, diseño, proyecto, planificación, suministro, ejecución, instalación y montaje, dirección y supervisión de proyectos y obras, pruebas, ensayos, puesta en marcha, control y evaluación, mantenimiento y reparación, en instalaciones integrales, instalaciones eléctricas y electrónicas, de climatización y aireación, fluido sanitarias, de gas, de ascensores y montacargas, contra incendios, de detección, de hidráulica, de aguas, de sistemas de información, de mecánica e industriales, comunicaciones, energía, medio ambiente y líneas, subestaciones y centrales de energía.

5. La contratación, elaboración de proyectos, dirección, gestión, ejecución, construcción completa, reparación, conservación y mantenimiento de todos los tipos de obra, así como de toda clase de instalaciones y montajes, y la prestación de todos los tipos de servicios, incluyendo los comprendidos en los artículos 25 y 37, respectivamente, del texto refundido del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. La promoción, gestión y desarrollo de todo tipo de operaciones inmobiliarias y urbanísticas, mediante la adquisición, planificación, ordenación, urbanización y parcelación de toda clase de terrenos o inmuebles; la realización de toda clase de obras de urbanización y de construcción, directamente o por cuenta de terceros, y la enajenación y explotación, incluso en arrendamiento, de las fincas, edificios, viviendas y locales e inmuebles en general, cualquiera que sea su destino, resultantes de la actividad, lo que podrá llevar a cabo por cuenta propia, tanto en territorio nacional como en el extranjero. La prestación de toda clase de servicios y asesoramiento de carácter inmobiliario, mediante la gestión del planeamiento, de proyectos y estudios, de licencias, permisos y aprobaciones administrativas de toda índole y de estudios de mercado, salvo las sujetas a la legislación especial.

7. La compraventa, arrendamiento y explotación por cualquier título de bienes inmuebles o derechos reales sobre los mismos.

8. La tenencia, gestión y dirección de valores representativos de fondos propios de cualquier entidad.”

El capital social de GIC a la fecha de presentación del presente Folleto asciende a DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (17.463.239,80€), dividido en 87.316.199 acciones, de VEINTE CÉNTIMOS

DE EURO (0,20€) de valor nominal cada una, e íntegramente suscrito y desembolsado.

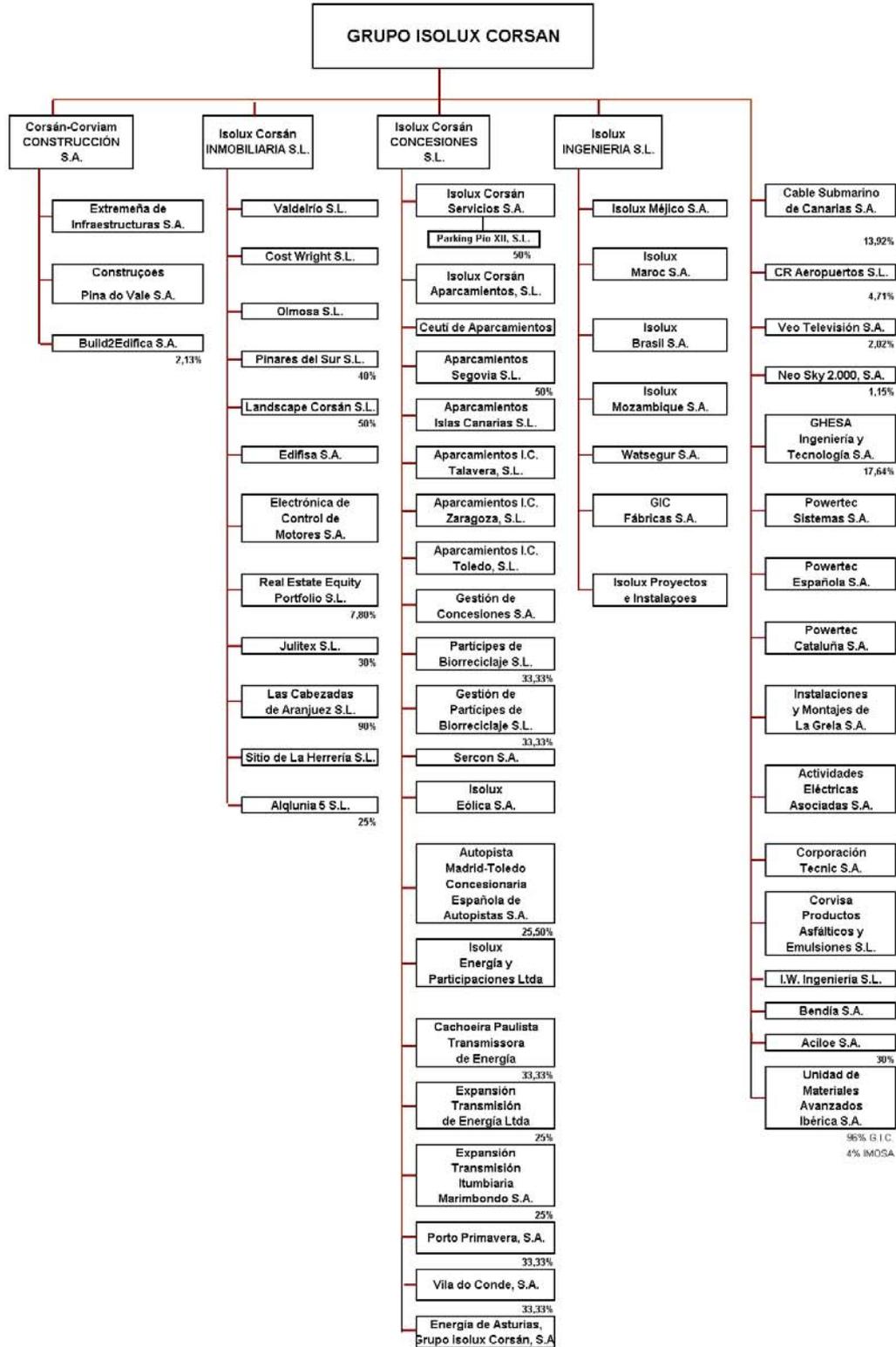
GIC está administrada por un Consejo de Administración compuesto por los siguientes miembros:

Nombre/Denominación social	Cargo
Luis Delso Heras	Presidente
Construction Investments S.a.r.l. (representada por su representante persona física José Gomis Cañete)	Vicepresidente
Antonio Portela Álvarez	Consejero Delegado
Juan José Ávila González	Vocal
Cartera Perseidas, S.L. (representada por su representante persona física Lucas Hernández Pérez)	Vocal
Monte de Piedad Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla (representada por su representante persona física José María Bueno Lidón)	Vocal
Javier Gómez Navarro	Vocal
Serafin González Morcillo	Vocal
Iman Consultores y Asesores, S.L. (representada por su representante persona física Francisco Moure Bourio)	Vocal
Juan Oderiz San Martin	Vocal
Ángel Serrano Martínez	Vocal
Juan Francisco Falcón Ravelo	Secretario no Consejero

Se acompaña como **Anexo 3** una certificación literal del Registro Mercantil de Madrid acreditativa de la constitución, inscripción y posteriores modificaciones

estatutarias de GIC así como una certificación expedida por D. Juan Francisco Falcón Ravelo, Secretario no consejero del Consejo de Administración de GIC incluyendo el texto de los estatutos sociales vigentes del grupo.

En el siguiente cuadro se muestra un gráfico de las sociedades que componen GIC a la fecha del presente Folleto (entendiendo que las sociedades en las que no aparece porcentaje de participación están participadas al 100% por GIC bien directamente bien a través de sociedades del grupo):



Los accionistas de GIC a la fecha del presente Folleto son los que se indican a continuación:

Accionista	Nº de acciones	Porcentaje sobre el capital social
Caja Castilla-La Mancha Corporación, S.A.	10.573.339	12,11%
Grupo Corporativo Empresarial de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Navarra, S.A.U.	10.573.339	12,11%
Grupo Empresarial el Monte, S.A.	10.573.339	12,11%
Construction Investments, S.à.r.l.	46.864.562	53,67%
Cartera Perseidas, S.L. (*)	8.731.620	10%
TOTAL	87.316.199	100%

(*) La estructura accionarial de la sociedad Cartera Perseidas, S.L. es la siguiente:

Socios de CARTERA PERSEIDAS, S.L.		
Socio	Número de Acciones	Porcentaje de participación
C.A. MUNICIPAL DE BURGOS	18.000.000	40,54%
C.A. DE SALAMANCA Y SORIA	18.000.000	40,54%
EBN BANCO DE NEGOCIOS, S.A.	4.200.000	9,46%
C.A. Y M.P. DE LAS BALEARES	4.200.000	9,46%

De conformidad con lo indicado anteriormente, GIC está controlado por Construction Investments S.à.r.l., sociedad constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Luxemburgo Maître Francis Kessler el 28 de junio de 2002, con número 627 / 02 de su protocolo y domiciliada en Luxemburgo, 73, Côte d'Eich, L-1450.

Está inscrita en el Registro Mercantil de Luxemburgo bajo el número B-87926 con N.I.F. en Luxemburgo número 2002 24 08845 y N.I.F. en España número 0181110H.

La actividad de Construction Investments, S.à.r.l. es la tenencia y administración de participaciones sociales y acciones, incluyendo cualquier actividad comercial, industrial y financiera directa o indirectamente relacionada con lo anterior. Construction Investments, S.à.r.l. no tiene ninguna participación en otras sociedades ni activos o actividad alguna significativa distinta de la mencionada anteriormente.

Los administradores de Construction Investments, S.à.r.l. son los que a continuación se indican:

- Luis Delso Heras.
- José Gomis Cañete.
- Alvaro Delso Ramírez del Molino.
- Alvaro Gomis Fernández.
- Eric Vanderkerken.

El capital social de Construction Investments, S.à.r.l. está íntegramente en manos de la entidad holandesa Construction Investments, B.V. El 50% de los derechos de voto de Construction Investments, B.V. pertenece a D. José Gomis Cañete y el 50% restante pertenece directa e indirectamente a D. Luis Delso Heras. En este sentido, no existen pactos ni acuerdos entre D. Luis Delso Heras y D. José Gomis Cañete, por lo que no existe control exclusivo por parte de ninguno de estos accionistas en la citada entidad.

I.3.2 Entrada de inversores adicionales en los Oferentes

Se hace constar que GIC tiene previsto invitar a uno o varios inversores institucionales, ya sean nacionales o extranjeros, a tomar una participación en el capital social de los Oferentes, principalmente de Bendía. La participación de tales inversores en el capital social de Bendía podría llevarse a cabo con anterioridad a la liquidación de la Oferta o una vez ésta haya sido liquidada en el plazo más breve posible.

La entrada de tales inversores en el capital social de Bendía, en su caso, podrá llevarse a cabo bien por la adquisición a GIC de acciones, bien por la ampliación de capital de Bendía o bien mediante cualquier otra forma admitida en derecho. El porcentaje del capital social de Bendía que, en su caso, se transmitiría a terceros inversores no superaría el 49,99%.

No obstante, no se descarta la posibilidad de que algún inversor pueda entrar en el capital de I.W. Ingeniería. El porcentaje del capital social de I.W. Ingeniería que, en su caso, se transmitiría a terceros inversores no superaría el 25%.

En todo caso, GIC conservará el control de Bendía y de I.W. Ingeniería (esto es, como mínimo GIC siempre ostentará una titularidad como mínimo del 50,01% del capital social de Bendía y de I.W. Ingeniería).

En el supuesto de que el posible acuerdo relativo a la entrada del inversor o de los inversores tuviera lugar con anterioridad a la liquidación de la Oferta, y tan pronto tuviera lugar, se comunicaría oportunamente a la CNMV mediante el correspondiente hecho relevante.

En cualquier caso, la valoración de las acciones de los Oferentes, a los efectos de la posible entrada en su capital social de nuevos inversores, se realizará de tal manera que el precio de las acciones de los Oferentes que, en su caso se transmitan, no implique una valoración de las acciones de Europistas distinta a la de la presente Oferta, salvo que al tiempo de la entrada de los posibles nuevos inversores se produjesen circunstancias que hiciesen que la valoración no fuese la misma.

A la fecha del presente Folleto no existe acuerdo, decisión, ni se ha iniciado ninguna negociación concreta respecto de la posible entrada en el capital de Bendía o de I.W. Ingeniería con ningún inversor.

I.4 Persona responsable del contenido del Folleto.

Asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto en nombre de los Oferentes, declarando que los datos e informaciones que contiene son ciertos, que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido y que el mismo no omite ningún dato o información relevante ni induce a error D. Antonio Portela Álvarez, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio profesional en la calle Caballero Andante, 8, 28021 Madrid y D.N.I en vigor nº 35.998.351-Q, debidamente facultado al efecto en virtud de sendos acuerdos de los administradores mancomunados y del Consejo de Administración de Bendía y de I.W. Ingeniería respectivamente de fecha 21 de junio de 2006.

Se hace constar que, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 92 de la Ley del Mercado de Valores, la incorporación a los registros

oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) de este Folleto y de la documentación que lo acompaña, sólo implica el reconocimiento de que dichos documentos contienen toda la información requerida por la normativa vigente y, en ningún caso, determinará responsabilidad de la CNMV por la falta de veracidad de la información contenida en dichos documentos.

Se incluye como **Anexo 4** certificaciones de los acuerdos de los administradores mancomunados de Bendía y del Consejo de Administración de I.W. Ingeniería de 21 de junio de 2006 relativas a la formulación de la presente Oferta y de delegación de facultades.

I.5 Valores de Europistas poseídos directa o indirectamente por los Oferentes, por sociedades de su grupo o por personas que actúen por su cuenta o concertadamente con ellos o por los miembros de sus órganos de administración.

A la fecha del presente Folleto ni Bendía, ni I.W. Ingeniería, ni GIC, ni ninguna sociedad de su grupo, ni los miembros de sus respectivos órganos de administración, ni ninguna persona o entidad que actúe de forma concertada o por cuenta de los anteriores tienen participación alguna, directa o indirecta, en el capital social de Europistas.

En los doce (12) meses anteriores a la presentación de la Oferta y hasta la fecha del presente Folleto, ninguna de las personas o entidades señaladas en el párrafo anterior han realizado operaciones con acciones de Europistas, ni al contado ni a plazo ni con instrumentos que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de Europistas.

I.6 Participación en el capital de los Oferentes por parte de Europistas.

Europistas no tiene participación alguna en el capital social de I.W. Ingeniería, ni Bendía ni en ninguna de las sociedades participadas directa o indirectamente por GIC.

I.7 Acuerdos entre los Oferentes y los miembros del Consejo de Administración de Europistas o sus accionistas.

No existe ningún acuerdo verbal o escrito en relación con la presente Oferta de los Oferentes, de GIC o de sus administradores con Europistas, ni con los miembros del Consejo de Administración o cualquiera de los accionistas de Europistas.

No se ha reservado ventaja específica alguna para los miembros del Consejo de Administración de Europistas. Tampoco existe acuerdo alguno con ninguno de los accionistas de Europistas para la aceptación de la Oferta ni se tiene conocimiento

alguno sobre la intención que dichos accionistas puedan tener respecto a la aceptación de la Oferta.

I.8 Información sobre la actividad y la situación económico-financiera de los Oferentes y su grupo.

I.8.1 Actividad de los Oferentes.

(i) Bendía

Bendía fue constituida con fecha 6 de octubre de 1997 y, aunque su principal actividad es la construcción, realización de toda clase de operaciones inmobiliarias y prefabricadas de hormigón, no ha realizado prácticamente, hasta la fecha del presente Folleto, actividad alguna.

(ii) I.W. Ingeniería

I.W. Ingeniería es una sociedad constituida el 30 de septiembre de 2005 y no ha tenido hasta la fecha ningún tipo de actividad, ni es titular de acciones o participaciones en otras sociedades.

I.8.2 Actividad de GIC.

GIC es una empresa española que enfoca su actividad dentro del sector de la ingeniería, construcción, concesiones, servicios y promociones. Se creó en noviembre de 2004 como resultado de la adquisición por parte de Isolux Wat, S.A. del Grupo Corsán-Corviam, aunque la trayectoria histórica de ambas sociedades se inicia por separado, al filo de la década de 1930 (Isolux fundada en 1933 y Corsán Empresa Constructora, S.A., creada en 1928).

Desde su fundación Isolux y sus empresas filiales y participadas fueron conformando el Grupo Isolux, cuya actividad se centraba en la Gestión Integral de Proyectos en los sectores de telecomunicaciones, energía, construcción, industria, hidráulica y medio ambiente, control, seguridad, servicios y elaboraciones de estructuras metálicas, tanto en el mercado nacional como en el mercado internacional. Por su parte, el Grupo Corsán-Corviam venía desarrollando su actividad en tres grandes áreas: construcción, concesiones y servicios y promociones inmobiliarias.

De la fuerte complementariedad de las actividades de ambos grupos y de la convergencia de su historia nace GIC, grupo que centra su actividad en la ingeniería, construcción, concesiones, servicios y promociones con una plantilla de 5.600 empleados, una facturación al cierre del ejercicio 2005 de 1.500 millones de euros y una cartera de negocios, a dicha fecha, superior a 5.100 millones de euros.

A su fuerte implantación en España se une la dimensión internacional que queda patente por la presencia de GIC en más de 36 países (resultando un 8,67% del importe neto de la cifra de negocio).

GIC se estructura como una sociedad cuya actividad se centra fundamentalmente en los siguientes sectores: (i) construcción; (ii) ingeniería; (iii) concesiones e; (iv) inmobiliario.

Sector de la construcción

La construcción es el área de negocio de mayor peso actual dentro de GIC, representando el 55,18% del importe neto de la cifra de negocio. La principal actividad del área de construcción es la obra civil, complementada con la fabricación de materiales para la obra civil y la edificación.

La actividad de obra civil está muy diversificada en cuanto a tipo de obra realizada, destacando las obras de carreteras, hidráulicas, marítimas, ferrocarriles, urbanizaciones y aeropuertos. La división de edificación se dedica a actividades de edificación residencial, no residencial, rehabilitación y construcción de edificios administrativos.

Además de las actividades propias del área de Construcción Civil, GIC cuenta con una fuerte actividad de fabricación que incluye prefabricados de hormigón, emulsiones bituminosas y traviesas para ferrocarril.

Sector de la ingeniería

El área de ingeniería supone el 37,45% del importe neto de la cifra de negocio y actualmente se desarrolla a través de las divisiones de Energía, Industria y Comunicaciones.

- (i) El área de Energía tiene como objetivos la gestión integral (ingeniería, construcción, montaje, instalación, puesta en servicio y mantenimiento) de proyectos eléctricos de generación, transformación, transporte y distribución de energía eléctrica, principalmente subestaciones y líneas en baja, media, alta y muy alta tensión, tanto en el mercado nacional como internacional. Además, promueve la instalación, montaje y explotación de centros generadores de energías renovables: Parques Eólicos y Minicentrales Hidráulicas.

En el mercado nacional, con más de 50 años de experiencia en el sector, es uno de los principales proveedores de las compañías eléctricas. Por lo que respecta al mercado internacional, GIC tiene una fuerte implantación en países como México y Brasil.

- (ii) El área de Industria y Medioambiente se centra en la ejecución de proyectos llave en mano dentro del ciclo de aprovechamiento del agua, el diseño, fabricación y montaje de estructuras metálicas, calderería, productos electromecánicos, material auxiliar en los sectores de energía, telecomunicaciones y transporte, así como el desarrollo de proyectos integrales en el sector industrial, incluyendo ingeniería, suministros, instalaciones y puesta en marcha de los mismos.
- (iii) El área de Telecomunicaciones y Sistemas, se dedica a la gestión integral de proyectos en el sector de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones:
- Control y Sistemas: desarrolla todo tipo de proyectos relacionados con el control e instrumentación; sistemas de supervisión y automatización; telemando y telecontrol y sistemas de información y gestión. Esta actividad está dirigida, fundamentalmente, a los sectores de energía (gas y electricidad), agua y medioambiente, infraestructuras ferroviarias e industria y servicios.
 - Infraestructura de Comunicaciones: a las actividades tradicionales de provisión de infraestructuras, esta división ha incorporado el diseño de Redes de Telecomunicación en todas sus modalidades (redes móviles y fijas, acceso y transportes, redes privadas y públicas) y de soluciones integrales y proyectos “llave en mano” con alto valor añadido, incluyendo el despliegue de redes y el mantenimiento.
 - Grupo Telefónica: esta División tiene como objetivo atender de forma más directa a Telefónica como grupo de empresas, con organizaciones diferenciadas, que requieren una dedicación más específica.
 - Watsegur: dedica su actividad al diseño, instalación, mantenimiento e ingeniería de equipos y sistemas integrales de seguridad, así como a la detección y extinción de incendios.

Sector de concesiones

El área de Concesiones representa, en la actualidad, solamente el 3,77% del importe neto de la cifra de negocio, dado que la mayoría de las concesiones están aún en fase de construcción.

El plan estratégico de desarrollo estima un fuerte crecimiento en esta área, tanto en transmisiones eléctricas, autopistas y aparcamientos, como en la entrada en nuevos subsectores.

Sector inmobiliario

El área de Inmobiliaria supone el 4,65% del importe neto de la cifra de negocio.

La actividad de promoción inmobiliaria forma parte de la política de GIC de diversificación y potenciación de las actividades sinérgicas de la construcción, abarcando desde la gestión y desarrollo de suelo a la comercialización de obra terminada.

I.8.3 Información financiera relativa a los Oferentes.

(i) **Bendía**

Se acompañan como **Anexo 5**, copia de las cuentas anuales abreviadas auditadas de Bendía correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, cuyas principales magnitudes financieras correspondientes al ejercicio 2005 así como al periodo comparativo de 2004 son las siguientes:

Bendía

En euros

<u>Concepto</u>	<u>2004</u>	<u>2005</u>
Cifra de negocios	70.370,61	53.869,60
Activos totales	1.085.518,34	2.050.518,18
Patrimonio neto (recursos propios)	1.067.207,68	1.063.127,71
Acreedores a largo plazo	0	0
Acreedores a corto plazo	18.310,66	987.390,47
Resultado neto	-3.849,41	-4.079,97

Bendía no ha publicado, estados financieros o estimaciones más actualizados que los indicados anteriormente. Desde la fecha de referencia de los estados financieros de Bendía que se acompañan al presente Folleto no ha habido variaciones significativas en la situación financiera de la compañía.

Según el informe de auditoría realizado por PriceWaterhousecoopers Auditores, S.L. referido a las cuentas anuales abreviadas de Bendía correspondientes al ejercicio

cerrado el 31 de diciembre de 2005, las citadas cuentas anuales expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de la citada sociedad a 31 de diciembre de 2005.

(ii) I.W. Ingeniería

Se acompañan como **Anexo 6** copia de las cuentas anuales abreviadas auditadas de I.W. Ingeniería correspondientes al ejercicio comprendido entre el 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2005, cuyas principales magnitudes financieras son las siguientes:

I.W. Ingeniería

En euros

Cifra de negocios y otros ingresos de explotación	0
Activos totales	6.436,39
Patrimonio neto (recursos propios)	3.110
Acreedores a largo plazo	0
Acreedores a corto plazo	3.326,39
Resultado neto	0

Desde la fecha de referencia de los estados financieros de I.W. Ingeniería que se acompañan al presente Folleto no ha habido variaciones significativas en la situación financiera de la compañía.

Según el informe de auditoría realizado por PriceWaterhousecoopers Auditores, S.L. referido a las cuentas anuales abreviadas de I.W. Ingeniería correspondientes al ejercicio comprendido entre el 30 de septiembre y 31 de diciembre de 2005, las citadas cuentas anuales expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de la citada sociedad a 31 de diciembre de 2005.

I.8.4 Información financiera relativa al grupo de los Oferentes.

Se acompaña como **Anexo 7** un ejemplar de las cuentas anuales consolidadas auditadas de GIC, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, junto con el informe de auditoría correspondientes a dicho ejercicio.

A continuación, se indican las principales magnitudes financieras que resultan del Balance de Situación Consolidado de GIC y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2005:

En miles de euros

Cifra de negocios y otros ingresos de explotación	1.500.531
Activos totales	2.351.750
Patrimonio neto (recursos propios)	509.269
Acreeedores a largo plazo	520.205
Deuda con entidades de crédito	506.376
Otros acreedores a largo	13.829
Acreeedores a corto plazo	1.220.203
Deuda con entidades de crédito	45.951
Otros acreedores a corto	1.174.252
Resultado neto	12.023

Al haberse producido durante el ejercicio 2005 un proceso de reorganización societaria en GIC, no es posible comparar las principales magnitudes financieras que resultan del Balance de Situación Consolidado de GIC y sociedades dependientes correspondientes al ejercicio 2005 con las del ejercicio 2004.

GIC no ha publicado, estados financieros o estimaciones más actualizados que los indicados anteriormente. Desde la fecha de referencia de los estados financieros de GIC y sociedades dependientes que se acompañan al presente Folleto no ha habido variaciones significativas en el patrimonio o situación financiera del grupo.

Según el informe de auditoría realizado por PriceWaterhousecoopers Auditores, S.L. referido a las cuentas anuales consolidadas de GIC del ejercicio 2005, las citadas cuentas anuales expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera de la citada sociedad a 31 de diciembre de 2005.

II. ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA.

II.1 Valores a los que se extiende la Oferta.

La Oferta se extiende a la totalidad de las acciones de Europistas, que actualmente ascienden a 134.593.530 acciones ordinarias representativas del total capital social de Europistas, de 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta y admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid y de Bilbao, y que se negocian a través del SIBE. Todas las acciones gozan de idénticos derechos políticos y económicos.

Europistas no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, obligaciones convertibles, clases especiales de acciones u otros valores negociables que puedan dar derecho directa o indirectamente a la suscripción o adquisición de acciones de Europistas.

Las acciones a las que se extiende la Oferta deberán ser transmitidas por la persona legitimada para ello, libres de cargas, gravámenes o derechos a favor de terceros que limiten los derechos políticos y económicos de dichas acciones o su transmisibilidad, de modo que la propiedad que adquieran los Oferentes sea irrevindicable conforme a lo señalado en el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores, y con todos los derechos políticos y económicos que les correspondan.

II.2 Contraprestación ofrecida por los valores.

Los Oferentes ofrecen a los accionistas de Europistas la cantidad de 646.048.944 EUROS, (4,80€) por cada acción.

La contraprestación será hecha efectiva en metálico y se abonará según lo establecido en el apartado III.2 siguiente.

Ajustes a la contraprestación

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Europistas aprobó, con fecha 29 de mayo de 2006, un aumento de capital con cargo a la reserva legal en los siguientes términos:

a) Aumentar el capital social de Europistas Concesionaria Española, S.A., que está fijado en 65.950.829,70 euros, en 4.396.721,98 euros, hasta alcanzar la cifra de 70.347.551,68 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 8.972.902 nuevas acciones de 0,49 euros de valor nominal cada una, que estarán representadas por 8.972.902 unidades de anotaciones en cuenta, todo ello de conformidad con la propuesta e informe del Consejo de Administración

de la sociedad, formulado en su reunión del día 27 de marzo de 2006 y sobre la base del balance aprobado en esta misma reunión de la Junta, cerrado el 31 de diciembre de 2005.

b) El aumento de capital de 4.396.721,98 euros se realizará con cargo íntegramente a la reserva legal.

c) Se reconoce a los accionistas, en los términos legalmente establecidos, el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones emitidas, en la proporción de una (1) acción nueva por cada quince (15) acciones antiguas que posean.

A tal efecto, tendrán la consideración de accionistas de la sociedad todas aquellas personas físicas y jurídicas que, al cierre de los mercados el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período de asignación gratuita, al que se hace referencia en el apartado d) siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la sociedad, en los registros contables de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

De conformidad con lo previsto en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones serán transmisibles, fijándose el plazo de quince días, a contar desde la fecha que se indique en el oportuno anuncio que se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para la asignación y transmisión en Bolsa de tales derechos, sin perjuicio de que, transcurrido dicho plazo, las acciones que no hayan sido asignadas serán registradas por cuenta de quien pueda acreditar la titularidad, y transcurridos tres años desde el registro, actuar conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

d) El desembolso del aumento de capital, que importa 4.396.721,98 euros, se realizará con cargo, íntegramente, a la reserva legal, una vez finalizado el período de asignación gratuita. Se entenderá producido ese momento cuando así se declare de conformidad con el apartado h) del presente acuerdo, formalizándose contablemente la aplicación de la reserva legal en la cuantía del aumento de capital.

e) Las nuevas acciones que se emitan conferirán a sus propietarios idénticos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación de la sociedad, en la forma especificada por la Ley y por los Estatutos Sociales, concediendo a sus titulares derecho al dividendo sobre los beneficios que obtenga la sociedad desde el 1 de enero de 2006.”

En consideración a lo anterior, procederá la aplicación de un ajuste en la contraprestación que se ofrece en el caso de que Europistas acordase la emisión de las acciones liberadas, siempre que el periodo de asignación de las nuevas acciones caiga dentro del periodo de aceptación de la Oferta. En este supuesto, la Oferta Pública se entenderá automáticamente extendida a tales acciones nuevas, pero el precio unitario ofrecido como contraprestación por cada acción de Europistas se verá reducido en proporción directa a la que representen las nuevas acciones sobre las acciones preexistentes, de modo que el importe total a satisfacer a Europistas por los Oferentes para la adquisición del porcentaje del capital de Eusopistas que dimane del resultado de la Oferta sea idéntico a aquél que habría satisfecho por ese mismo porcentaje en el capital de Europistas de no haberse producido la ampliación liberada.

La Oferta se extiende al 100% del capital social de Europistas. En este sentido, en el supuesto de que se emitan y asignen durante el periodo de aceptación las 8.972.902 nuevas acciones de Europistas, la Oferta se entenderá extendida a tales acciones nuevas, pero el precio ofertado por acción se ajustará, de modo que el coste conjunto de las 143.566.432 acciones (que continuarán representando el 100% del capital social de Europistas) continúe siendo de 646.048.944 euros (toda vez que, al tratarse de acciones liberadas el valor de Europistas no ha cambiado), y el precio resultante por acción tras el ajuste será de 4,50 euros.

Los Oferentes comunicarán de forma inmediata a la CNMV el resultado de cualquier ajuste automático de la contraprestación de la Oferta generado por lo expuesto en el presente apartado II.2.

En la página *web* de Europistas, la sociedad ha informado que el citado aumento de capital se efectuará a lo largo del mes de septiembre de 2006. En este sentido, los Oferentes consideran que cualquier medida que adopte el Consejo de Administración de Europistas en relación con la ejecución de la señalada ampliación de capital deberá encuadrarse dentro de los límites fijados por el artículo 14 del RD 1197/1991, de forma que no perturbe el desarrollo de la presente Oferta.

II.3 Número máximo de acciones a las que se extiende la Oferta y número mínimo a cuya adquisición queda condicionada su efectividad.

II.3.1 Número máximo.

La Oferta se dirige a la totalidad de las acciones de Europistas conforme a lo establecido en los apartados II.1 y II.2 anteriores y, en consecuencia, no tiene límite máximo.

II.3.2 Número mínimo.

La efectividad de la Oferta se condiciona a la adquisición del 50,01% del capital social de Europistas que, conforme al número actual de acciones, corresponde a 67.310.225 acciones de Europistas.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 del Real Decreto 1197/1991, los Oferentes podrá renunciar a dicha condición y adquirir todos los valores ofrecidos.

II.3.3 Compromiso de no adquirir valores.

Bendía, I.W. Ingeniería, GIC, las sociedades de su grupo, los miembros de sus respectivos órganos de administración y directivos y las personas que actúen de forma concertada o por cuenta de todos los anteriores se comprometen a no adquirir directa o indirectamente, por sí o a través de persona interpuesta acciones de Europistas fuera del procedimiento de la Oferta desde la presentación de la Oferta hasta la publicación del resultado de la misma.

En caso de resultado negativo de la Oferta, Bendía, I.W. Ingeniería, GIC, las sociedades de su grupo, los miembros de sus respectivos órganos de administración y directivos y las personas que actúen de forma concertada o por cuenta de todos los anteriores no podrán, de forma directa o concertada, promover otra oferta pública de adquisición sobre acciones de Europistas durante los seis (6) meses siguientes a contar desde la fecha de publicación del resultado en el que quede sin efecto la Oferta, y no podrán adquirir valores durante dicho periodo en cuantía que determine la obligación de formularla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Real Decreto 1197/1991.

II.4 **Estructura de la adquisición.**

Las acciones adquiridas en la Oferta se distribuirán entre ambos Oferentes de acuerdo con la siguiente regla de reparto:

- (i) las primeras 33.648.382 acciones, representativas del 25%, serán adquiridas por Bendía;
- (ii) las siguientes 33.648.382 acciones, representativas del 25%, serán adquiridas por I.W. Ingeniería;
- (iii) las siguientes 33.648.383 acciones, representativas del 25%, serán adquiridas por Bendía; y
- (iv) el resto de los valores a los que se extiende la Oferta, esto es, hasta 33.648.383 acciones, representativas del 25%, serán adquiridas por I.W. Ingeniería.

De acuerdo con la anterior estructura de adquisición, y a menos que exista un nivel de aceptaciones en la Oferta igual al 100%, Bendía adquirirá siempre una participación en el capital de Europistas superior a la adquirida por I.W. Ingeniería.

La contribución de cada uno de los Oferentes al abono de la contraprestación ofrecida será el resultado de multiplicar las acciones adquiridas por cada uno de ellos en la Oferta de acuerdo con lo previsto en este apartado por el precio ofrecido por cada acción (4,80 euros). De ello resulta que la cantidad máxima a abonar por Bendía es de 323.024.472 euros y la cantidad máxima a abonar por I.W. Ingeniería es de 323.024.472 euros.

II.5 Garantías constituidas por los Oferentes para la liquidación de la Oferta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 1197/1991, se acompaña como **Anexo 8** copia de sendos avales bancarios emitidos por Banco Español de Crédito, S.A. por un importe máximo total afianzado de 646.048.944 euros, esto es, 323.024.472 euros por cada aval que cubren las obligaciones de pago que tengan que hacer frente Bendía e I.W. Ingeniería respectivamente como consecuencia de la presente Oferta.

II.6 Financiación de la Oferta.

II.6.1 Financiación

En el caso de que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de los valores a los que se dirige, los Oferentes vendrían obligados a realizar un desembolso máximo de 646.048.944 euros, a lo que habría que añadir el importe de los gastos necesarios en relación con la Oferta.

Tal y como se detalla a continuación, los Oferentes tienen previsto financiar estos importes de la siguiente manera: (i) 400.000.000 de euros mediante financiación bancaria y (ii) 246.048.944 de euros mediante la aportación de fondos propios por parte de la matriz del grupo (GIC) que a su vez será financiada mediante un crédito bancario.

En este sentido y, en relación con la financiación de la Oferta antes referida, en el supuesto de que la Oferta fuese aceptada por un porcentaje del capital social de Europistas del 100%, al tiempo de liquidación de la Oferta, la proporción que la financiación bancaria representaría sería el 62% y los fondos propios aportados por GIC el 38%.

Dependiendo del porcentaje del capital social de Europistas que finalmente se adquiera como consecuencia de la Oferta (entre el 50,01% y el 99%), la proporción que la financiación bancaria y los fondos propios aportados por GIC a los Oferentes

represente en relación con la financiación de la Oferta se ajustará a unos porcentajes descritos en el Contrato de Crédito a los Oferentes en virtud de los cuales resultará un máximo de un 70% de financiación bancaria y un máximo de un 38% de fondos propios aportados por GIC.

II.6.2 Financiación bancaria

Con fecha 21 de junio de 2006, la entidad de crédito Banco Español de Crédito, S.A. (“**Banesto**”), suscribió con Bendía e I.W. Ingeniería un contrato de crédito de carácter “puente” con una duración de 17 meses, por un importe máximo conjunto de 425.000.000 euros, (el "**Contrato de Crédito a los Oferentes**"), para financiar parcialmente, junto con los fondos propios aportados a los Oferentes por GIC, la liquidación de la Oferta (un máximo de 400.000.000 de euros) y el pago de gastos conexos (un máximo de 25.000.000 de euros). En el citado Contrato de Crédito se estableció la intención de Banesto, de syndicar el crédito mercantil concedido, mediante la cesión de participaciones en el mismo en favor de otras entidades financieras, todo ello de conformidad con lo previsto en el Contrato de Crédito, lo cual conllevará la cesión de las garantías accesorias al crédito concedido.

Asimismo y en esa misma fecha, Banesto y GIC suscribieron un contrato de crédito, asimismo de carácter “puente” con una duración de 17 meses, destinado a facilitar a GIC la financiación necesaria para efectuar las aportaciones de fondos propios a los Oferentes (el “**Crédito Corporativo a Corto Plazo a GIC**”). En el citado Crédito Corporativo a Corto Plazo se estableció la intención de Banesto, de syndicar el crédito mercantil concedido, mediante la cesión de participaciones en el mismo en favor de otras entidades financieras, todo ello de conformidad con lo previsto en el Crédito Corporativo a Corto Plazo, lo cual conllevará la cesión de las garantías accesorias al crédito concedido.

Los principales términos y condiciones de la financiación bancaria son los siguientes:

A.-Contrato de Crédito a los Oferentes

El Contrato de Crédito está dividido en los tramos A1, A2, B1 y B2 (los “**Tramos**”) cuya fecha de vencimiento final es el 21 de noviembre de 2007 o la fecha en que tenga lugar el desembolso de la primera disposición de la financiación a largo plazo a la que se hace referencia en el apartado II.6.3 siguiente.

Los tramos A1 y A2 se otorgan a Bendía e I. W. Ingeniería respectivamente donde: (i) el principal asciende a 200.000.000 euros a un tipo de interés del 1,40% anual incrementable en un 0,10%; (ii) la finalidad es la financiación parcial del precio de la Oferta y; (iii) como condiciones de disposición se establecen la recepción por el banco Agente de la copia del escrito remitido por la CNMV a los Oferentes

comunicando el resultado de la Oferta y que se hayan realizado las aportaciones de los fondos propios a los Oferentes por parte de GIC.

Los tramos B1 y B2 se otorgan Bendía e I. W. Ingeniería respectivamente donde: (i) el principal asciende a 12.500.000 euros a un tipo de interés del 1,40% anual incrementable en un 0,10%; (ii) la finalidad es la financiación de los intereses, costes, comisiones y gastos que se deriven para los Oferentes como consecuencia de la Oferta y; (iii) como condiciones de disposición se establecen que se hayan realizado las aportaciones de los fondos propios a los Oferentes por parte de GIC y que no se haya producido ni permanezca vigente ninguna causa que pueda dar lugar a la resolución anticipada del Contrato de Crédito a los Oferentes.

En el Contrato de Crédito a los Oferentes se incluyen supuestos de amortización anticipada obligatoria aplicables a todos los Tramos habituales en este tipo de financiaciones que obligarían a Bendía e I.W. Ingeniería a destinar fondos a la amortización anticipada del crédito. Entre otros supuestos, destacan la obligatoriedad de destinar a dicha amortización anticipada el importe de cualquier pago que reciban los Oferentes de Europistas en concepto de dividendo, las aportaciones recibidas por los Oferentes de GIC por compensación de bases imponibles negativas y los importes que perciban en caso de producirse ventas de acciones de Europistas por parte de los Oferentes.

En garantía de las obligaciones derivadas de todos los Tramos del Contrato de Crédito a los Oferentes se constituyó a favor de las Entidades Acreditantes, una fianza solidaria por parte del garante, Isolux Corsán Concesiones, S.L., sin perjuicio de la responsabilidad personal ilimitada de los Oferentes, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de pago contraídas por los Oferentes en virtud del citado contrato, un compromiso por parte de GIC de constituir un derecho real de prenda sobre la totalidad de las acciones de los Oferentes y un compromiso por parte de los Oferentes de constituir un derecho real de prenda sobre la totalidad de las acciones de Europistas finalmente adquiridas como consecuencia de la Oferta.

Asimismo, se establecen, entre otras habituales, las siguientes restricciones generales que serán de aplicación, sin perjuicio de las excepciones, autorizaciones o limitaciones establecidas en el Contrato de Crédito a los Oferentes, a Bendía e I.W. Ingeniería y, en su caso, a GIC (respecto de aquellas obligaciones que se refieran expresamente a ésta) y a Europistas una vez haya sido liquidada la Oferta (respecto de aquellas obligaciones que se refieran expresamente a ésta):

- (i) al endeudamiento, concesión de garantías o financiación;
- (ii) a la disposición de activos, salvo en los supuesto de ventas en condiciones de mercado;

- (iii) a la inversión en activos fijos;
- (iv) al cambio de actividad, disolución, liquidación, transferencia de activos o fusión;
- (v) no efectuar entregas de fondos a GIC por parte de los Oferentes como distribución de dividendos, pago de intereses bajo cualquier forma de financiación subordinada o por cualquier otro concepto diferente;
- (vi) a mantener en todo momento durante la vigencia del Contrato de Crédito, la titularidad directa de los Oferentes de las acciones de Europistas adquiridas como consecuencia de la Oferta, salvo ventas permitidas en virtud del Contrato de Crédito que, en ningún caso, podrá suponer reducir la participación de GIC por debajo del 50,01%.

En este sentido, el Contrato de Crédito a los Oferentes no prohíbe la venta de acciones de Europistas siempre que no se sobrepase el umbral señalado.

Por último, GIC se ha comprometido expresamente frente a las Entidades Acreditantes (que resulten, una vez sindicado el crédito) a aportar a los Oferentes, por conceptos que bajo la normativa contable española sean considerados fondos propios, y en el plazo más breve posible los siguientes importes:

- (a) en caso de aceptación de la Oferta por un cien por cien (100%) de las acciones de Europistas, la diferencia entre el precio total a ser abonado por los Oferentes bajo la Oferta y la suma del Importe del Tramo A1 y del Importe del Tramo A2, esto es, 246.048.944 de euros.
- (b) en caso de aceptación de la Oferta por un porcentaje inferior al cien por cien (100%) de las acciones de Europistas, el importe en euros resultante de aplicar sobre el precio total de la Oferta el porcentaje del mismo que deba ser pagado con cargo a fondos propios de los Oferentes que, en función del porcentaje del capital social de Europistas que finalmente se adquiera como consecuencia de la Oferta, será de un máximo del 38% y un mínimo del 30%.

Asimismo, se aportarán como fondos propios, los importes necesarios para cubrir las aportaciones de fondos propios futuras que deba efectuar Europistas en sus filiales, para liquidar eventuales impuestos, para equivaler el ahorro fiscal que GIC obtenga como consecuencia de los gastos financieros que se generen en los Oferentes, para

permitir a los Oferentes atender cualesquiera compromisos de pago que les correspondan frente a terceros por negocios distintos de esta operación y para permitir a los Oferentes atender puntualmente sus obligaciones de pago derivadas del Contrato de Crédito en caso de resultado negativo de la Oferta.

B.- Crédito Corporativo a Corto Plazo a GIC

En virtud de este contrato Banesto otorgó a GIC un crédito asimismo de carácter “puente”, destinado a facilitar a GIC la financiación necesaria para efectuar las aportaciones de fondos propios descritas anteriormente.

La fecha de vencimiento final será el día 21 de noviembre de 2007.

El Crédito Corporativo a Corto Plazo a GIC incluye supuestos de amortización anticipada habituales en este tipo de financiaciones que obligarían a los acreditados a destinar fondos a la amortización anticipada del crédito.

Sin perjuicio de la responsabilidad personal ilimitada de GIC, cada uno de los garantes del Crédito Corporativo a Corto Plazo (Corsán Construcción, S.A., Isolux Inmobiliaria, S.L., Isolux Concesiones, S.L. e Isolux Ingeniería, S.L.) constituyó a favor de las Entidades Acreditantes, fianza garantizando el cumplimiento de las obligaciones de pago contraídas por GIC en virtud del Crédito Corporativo a Corto Plazo.

Por último, se establecen, entre otras, las siguientes restricciones generales que serán de aplicación, sin perjuicio de las excepciones, autorizaciones o limitaciones establecidas en el Crédito Corporativo a Corto Plazo, a GIC y a los garantes señalados en el párrafo anterior:

- (i) al cambio de actividad, disolución, liquidación, transferencia de activos o fusión;
- (ii) al cambio sustancial de su objeto social o modificación de sus estatutos sociales;
- (iii) al endeudamiento, concesión de garantías o financiación;
- (iv) no adquirir acciones o participaciones en sociedades o negocios o la totalidad de los activos de un tercero;
- (v) a la disposición de activos;
- (vi) a la inversión en activos fijos.

La financiación bancaria establece determinadas obligaciones de suministro de información a favor de los bancos financiadores, con carácter periódico, en términos habituales para este tipo de operaciones así como el cumplimiento de determinados ratios a nivel consolidado, entre otros ratio Deuda Financiera Neta sobre EBITDA con recurso.

La financiación descrita anteriormente se encuentra condicionada a la adquisición por parte de los Oferentes de un 50,01% del capital social de Europistas.

II.6.3 Servicio de la deuda.

El Contrato de Crédito y el Crédito Corporativo a Corto Plazo serán sustituidos mediante una financiación a largo plazo que comprenderá la refinanciación de la totalidad de la deuda contraída en virtud de la Oferta y que ha sido objeto de detalle en el apartado II.6.2 anterior.

En este sentido, Bendía, I.W. Ingeniería y GIC otorgaron a Banesto un mandato que contempla la posibilidad de que esta entidad financiera actúe como Entidad Directora y Aseguradora de la financiación a largo plazo necesaria para refinanciar los créditos concedidos bajo el Contrato de Crédito a los Oferentes y el Crédito Corporativo a Corto Plazo a GIC. Asimismo, se establece la posibilidad de que la citada entidad pueda otorgar un crédito con el fin de refinanciar la deuda de Europistas.

Los Oferentes no obstante, atenderán a la amortización del principal de la financiación a largo plazo referida en este apartado, al pago de intereses, así como a cualesquiera otras obligaciones de pago objeto de la citada financiación mediante sus fondos propios, mediante las cantidades generadas por su propia actividad así como con cargo a los dividendos que se pudieran distribuir por parte de Europistas.

Según el leal saber y entender de los Oferentes todos los documentos relacionados con la financiación bancaria no contienen otros datos, informaciones o previsiones relativas a la financiación descrita que afecten a hechos o circunstancias esenciales para la formulación de un juicio fundado sobre la Oferta ni a Europistas.

Se hace constar que entre los Oferentes y Banesto no existe ningún acuerdo por el que éste participe en el capital social de los Oferentes.

Asimismo, la financiación descrita no supondrá un incremento del endeudamiento de Europistas ni de las sociedades de su grupo (salvo por lo dispuesto en el apartado IV.1.2 siguiente) y no requerirá el otorgamiento de garantías reales por su parte.

II.7 Condiciones a las que está sujeta la Oferta.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado II.3.2 (límite mínimo) los Oferentes declaran que, a los efectos de lo previsto en el artículo 15.II.g) del Real Decreto 1197/1991, la eficacia de la Oferta no está sometida a ninguna condición de las previstas en el artículo 21 del citado Real Decreto.

III. ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA.

III.1 Plazo de aceptación.

El plazo de aceptación de la presente Oferta es de dos (2) meses contados a partir de la fecha de publicación del primero de los anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los Boletines de Cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y en dos periódicos, en los términos del artículo 18 del Real Decreto 1197/1991. Se incorpora como **Anexo 9** el modelo de texto de dicho anuncio.

Ni los Oferentes, ni GIC, ni las sociedades de su grupo tienen previsto difundir ningún otro tipo de información o publicidad en relación con la Oferta, tal y como se indica en la certificación emitida por D. Antonio Portela Álvarez en representación de Bendía y de I.W. Ingeniería y por D. Juan Francisco Falcón Ravelo como secretario no consejero de GIC relativa a la publicidad de la oferta. Se acompaña copia de dicha certificación como **Anexo 10** al Folleto.

El plazo de aceptación será contado de fecha a fecha, excepto si el primer o último día fuesen inhábiles a efectos de funcionamiento del SIBE. En tales casos, el plazo de aceptación, respectivamente, se iniciará el, o se extenderá automáticamente hasta el día hábil inmediatamente siguiente, a efectos de funcionamiento del SIBE, finalizando, en todo caso, a las 24,00 horas del último día del plazo. En el caso de que el primero de los anuncios se publicase en los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, el plazo de aceptación se iniciaría el día hábil bursátil siguiente a la fecha de la sesión a que se refieran dichos Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia.

III.2 Formalidades relativas a la aceptación y forma y plazo en que se recibirá la contraprestación.

III.2.1 Declaraciones de aceptación.

Los accionistas de Europistas podrán aceptar la Oferta por la totalidad o parte de las acciones de las que sean titulares. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán incondicionales e irrevocables. Las que no reúnan estas características se reputarán inválidas y no serán admitidas.

Los titulares de acciones de Europistas deberán manifestar su aceptación de la Oferta a través de cualquier miembro de las Bolsas de Valores para su comunicación a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia. A tal efecto, las declaraciones de aceptación se presentarán por escrito a la entidad miembro de Iberclear donde figuren depositados los valores, quien

responderá de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichos valores o su transmisibilidad.

La declaración de aceptación de la Oferta que cada accionista de Europistas realice se acompañará de la documentación suficiente para que pueda realizarse la transmisión de las acciones y deberá incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones (nombre y apellidos o denominación social, indicación de su residencia a efectos fiscales en España, con dirección y NIF, o en caso de no residentes a efectos fiscales en España que no dispongan de NIF, esta circunstancia junto con el número de pasaporte de las personas físicas y su nacionalidad o el país de residencia fiscal de las entidades).

En ningún caso los Oferentes aceptarán valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día del plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellas acciones que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridas no más tarde del último día del plazo de aceptación de la Oferta.

III.2.2 Publicación del resultado de la Oferta.

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el presente Folleto, o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco (5) días, las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, comunicarán a la CNMV el número total de acciones que han aceptado la Oferta.

Conocido por la CNMV el número total de aceptaciones, la CNMV comunicará en el plazo de tres (3) días a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a los Oferentes y a Europistas, el resultado de la Oferta. Las citadas Sociedades Rectoras publicarán dicho resultado al día siguiente en los correspondientes Boletines de Cotización.

III.2.3 Liquidación de la Oferta.

La adquisición de las acciones se intervendrá y liquidará por Banesto Bolsa, S.A., Sociedad de Valores que actuará por cuenta de los Oferentes, según la designación a la que se refiere el apartado III.4 siguiente.

La liquidación y el pago del precio de las acciones serán realizadas siguiendo el procedimiento establecido para ello por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (“**Iberclear**”), considerándose fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la fecha de la sesión a que se refieran los Boletines de Cotización de las Bolsas de

Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia que publiquen el resultado de la Oferta.

III.3 Causas de ineficacia de la Oferta.

Los Oferentes declaran su intención de no renunciar a la condición a la que se encuentra sometida la efectividad de la Oferta establecida en el apartado II.3.2 anterior.

No obstante, esta manifestación no implica la renuncia al derecho que les confiere el artículo 24.2 del Real Decreto 1197/1991.

En todo caso, si no se alcanzase el mínimo de aceptaciones al que se refiere el apartado II.3.2 anterior, los Oferentes comunicarán a la CNMV su decisión de renunciar o no a esta condición de manera inmediata y, en todo caso, no más tarde del día hábil siguiente a aquél en el que la CNMV le haya comunicado el número de acciones de Europistas comprendidas en las aceptaciones de la Oferta.

III.4 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta.

Los titulares de las acciones de Europistas que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de los corretajes de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa, ni por los cánones de contratación de las Bolsas de Valores y de liquidación de Iberclear, que serán asumidos por los Oferentes, siempre que en la operación intervenga exclusivamente Banesto Bolsa, S.A., Sociedad de Valores.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros intermediarios o miembros del mercado distintos del reseñado serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, excepto los cánones de liquidación de Iberclear y de contratación de las Bolsas de Valores que serán satisfechos por los Oferentes.

En ningún caso los Oferentes se harán cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de las acciones carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Los gastos correspondientes al comprador correrán a cargo de los Oferentes.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

En caso de resultado negativo de la Oferta, todos los gastos ocasionados por las aceptaciones y por la devolución de los certificados acreditativos de la titularidad de

las acciones de Europistas que hubieran sido entregados por los aceptantes de la Oferta serán por cuenta de los Oferentes.

III.5 Designación del miembro del mercado que actuará por cuenta de los Oferentes.

Los Oferentes han designado a Banesto Bolsa, S.A., Sociedad de Valores, con domicilio social en Madrid, calle Mesena, 80, con C.I.F. número A78767183, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 3.572, hoja M-60.263 como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de acciones que pudieran resultar de la presente Oferta.

Se acompaña como **Anexo 11** copia de la carta de Banesto Bolsa, S.A., Sociedad de Valores en la que acepta su designación para el desempeño de las actuaciones señaladas anteriormente.

IV. OTRAS INFORMACIONES.

IV.1 Finalidad perseguida con la adquisición.

IV.1.1 Descripción de la finalidad y objetivos perseguidos con la Oferta.

La finalidad perseguida con la presente Oferta es la toma de control de Europistas por los Oferentes, con el objeto de que GIC mejore su posición empresarial en el ámbito nacional y su estructura corporativa.

El crecimiento en el sector de concesiones de infraestructuras constituye uno de los principales objetivos del plan estratégico de GIC. Por ello, GIC ha realizado importantes inversiones y ha fortalecido el equipo gestor de la división de concesiones en los últimos años. La toma de control de Europistas se enmarca dentro de la estrategia de GIC de apostar por el sector de las concesiones de infraestructura como una de las principales líneas de crecimiento del grupo.

La experiencia de GIC en el sector (en particular, su participación en la sociedad Autopista Madrid Toledo, S.A., concesionaria de la autopista Madrid-Toledo) contribuirá a la gestión eficiente de las actuales concesiones de Europistas.

Los Oferentes no tienen intención de transmitir acciones de Europistas a terceros inversores, con posterioridad a la liquidación de la Oferta.

IV.1.2 Actividad futura y activos y pasivos de Europistas.

Los Oferentes tienen intención de que Europistas y las sociedades de su grupo mantengan una línea de continuidad respecto de la actividad y la estrategia desarrollada por Europistas hasta la fecha.

En este sentido, GIC potenciará las actividades de Europistas en el sector de concesiones de infraestructuras, aprovechando las oportunidades de crecimiento que se presenten, tanto en el mercado español como a nivel internacional. GIC espera obtener, a través de Europistas, nuevas concesiones de autopistas y aparcamientos en los mercados donde existen oportunidades atractivas, tanto por sus niveles de rentabilidad como por su marco regulatorio (principalmente en Estados Unidos, Canadá y Europa).

Adicionalmente, Europistas podrá tomar participaciones en concesiones de infraestructuras existentes siguiendo un criterio de rentabilidad y creación de valor para sus accionistas.

Los Oferentes hacen constar igualmente que, a la fecha del presente Folleto, no tienen prevista la enajenación de cualesquiera activos de Europistas.

A la fecha del presente Folleto los Oferentes no tienen la intención de que Europistas o cualquiera de sus filiales se fusione con los Oferentes o con ninguna sociedad perteneciente a GIC.

No obstante, teniendo en cuenta la posible existencia de un nivel muy elevado de aceptaciones, la composición que finalmente resulte en el accionariado de Europistas una vez liquidada la Oferta, la permanencia de accionistas institucionales, así como consideraciones de carácter fiscal u otras de índole económica o empresarial, los Oferentes podrían acometer un proyecto de fusión con Europistas.

En todo caso si la fusión de dichas sociedades se llevara a cabo (lo que en todo caso determinará la fusión de los Oferentes), ésta se realizaría bien mediante la absorción de la sociedad resultante de la fusión de los Oferentes por parte de Europistas, o bien mediante la fusión por absorción de Europistas. En este segundo supuesto, se procedería a promover previamente la exclusión de cotización de los valores de Europistas.

Los accionistas de Europistas que no acepten la Oferta o que posteriormente no vendan sus acciones en el proceso de exclusión de negociación recibirán acciones de la sociedad resultante de la mencionada fusión en canje de sus acciones de Europistas.

A estos efectos y para calcular la ecuación de canje de la operación se procederá a valorar las acciones de Europistas por un experto independiente.

En todo caso, la sociedad resultante de la fusión podría verse afectada por el endeudamiento que, en su caso, existiera en las sociedades participantes en la integración, pudiendo comprender la financiación de la Oferta.

Los Oferentes no prevén que Europistas, con posterioridad a la liquidación de la Oferta, incurra en endeudamiento adicional fuera del curso ordinario de los negocios. No obstante, se podría llevar a cabo una refinanciación de la deuda de Europistas.

En lo relativo al personal, a la fecha del presente Folleto los Oferentes no tienen previstos cambios significativos respecto de las políticas seguidas por Europistas.

Los Oferentes no tienen establecidos planes concretos que conlleven cambios significativos en relación al equipo directivo de Europistas.

No obstante, no existe ningún acuerdo ni compromiso de los Oferentes con los actuales directivos de Europistas respecto a su continuidad en dicha sociedad.

IV.1.3 Modificaciones en los Estatutos sociales.

A la fecha del presente Folleto los Oferentes no tienen previsión o intención de introducir modificaciones en los Estatutos sociales de Europistas actualmente en vigor.

IV.1.4 Órgano de administración y gobierno corporativo.

Los Oferentes tienen previsto promover, en caso de que la Oferta tuviera resultado positivo, la renovación del órgano de administración de Europistas, para adecuar su presencia en el mismo con la participación accionarial alcanzada tras la Oferta en proporción a las respectivas participaciones alcanzadas por cada uno de ellos.

En cualquier caso, de acuerdo con la normativa vigente y las recomendaciones generalmente aceptadas en materia de buen gobierno, los Oferentes tienen intención de nombrar consejeros independientes en el órgano de administración.

En el supuesto de que se diese entrada a inversores adicionales de acuerdo con lo que se indica en el apartado I.3.3 anterior, no se descarta que se promueva el nombramiento de algún representante de tales inversores adicionales que adquiriesen una participación significativa en los Oferentes y siempre en proporción a dicha participación.

No existe, a la fecha del presente Folleto ningún acuerdo, ni previsión ni compromiso de los Oferentes respecto de la continuidad en Europistas de los actuales miembros del órgano de administración y/o directivos de la misma. Asimismo, los Oferentes no tienen intención de modificar el número de miembros o funcionamiento del órgano de administración de Europistas.

Se hace constar que los Oferentes tampoco han tomado ninguna decisión a la fecha del presente Folleto en relación con el nombramiento de ninguno de los miembros del órgano de administración de Europistas, incluido el Presidente.

IV.1.5 Intenciones en relación con la cotización de las acciones de Europistas.

Los Oferentes tienen la intención de que Europistas siga siendo una sociedad cotizada.

En este sentido, si como resultado de la presente Oferta, la difusión de las acciones de Europistas no permite obtener una frecuencia y liquidez bursátiles adecuadas, los Oferentes se comprometen a adoptar en el plazo de seis (6) meses desde la terminación de la Oferta las medidas que sean necesarias para el mantenimiento de las acciones de Europistas en bolsa.

No obstante, si el grado de la aceptación de la Oferta fuera muy elevado o el número de acciones titularidad de accionistas minoritarios fuese muy reducido, los Oferentes podrán optar por promover, en el mismo plazo máximo antes señalado, la exclusión de las acciones de Europistas con el cumplimiento de los requisitos que resulten aplicables, incluyendo en su caso la realización de una oferta pública de exclusión o, en el caso de exigirlo la CNMV, la aportación de un informe de experto independiente en el plazo antes indicado.

La exclusión de negociación se realizará siempre con cumplimiento de los requisitos legales y, en particular, los previstos en el artículo 34 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

IV.1.6 Política de remuneración al accionista

Los Oferentes no prevén cambios relevantes respecto a la política seguida hasta la fecha por Europistas en cuanto a la distribución de dividendos.

No obstante, los Oferentes no tienen prevista la realización de emisiones liberadas con carácter recurrente.

Si se acometieran proyectos de reorganización empresarial o se aprobara la exclusión de negociación de Europistas, la distribución de dividendos podría reducirse o, incluso se podría acordar su no distribución.

IV.2 Derecho de la competencia.

El Reglamento (CE) 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, establece en su artículo 4 que deberán notificarse a la Comisión Europea con carácter previo a su ejecución, las operaciones de concentración que, de conformidad con el artículo 1 del mismo, presenten una dimensión comunitaria.

Asimismo, el artículo 14 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, prevé que deberán notificarse al Servicio de Defensa de la Competencia, previamente a su ejecución, aquellas operaciones de concentración que, sin ser susceptibles de notificación a la Comisión Europea en los términos definidos en el párrafo anterior, superen los umbrales establecidos en los apartados a) y b) de dicho artículo.

Los Oferentes consideran que la presente Oferta no reviste dimensión comunitaria y, en consecuencia, no queda afectada por el Reglamento (CE) nº 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas, por lo que no ha notificado ni notificará la operación a las autoridades competentes en la materia.

En lo que concierne a las autoridades nacionales competentes en materia de Defensa de la Competencia, los Oferentes han procedido a notificar con fecha 22 de junio de 2006 a la Subdirección General de Concentraciones (Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia) la operación resultante de la Oferta a los efectos referidos en el artículo 15 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia.

Instruido el correspondiente expediente, éste ha concluido con resolución del Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda de fecha 20 de julio de 2006 en la que se dispone la no remisión del expediente al Tribunal de Defensa de la Competencia por lo cual debe entenderse que la Administración no se opone a la operación notificada.

Se acompaña como **Anexo 12** copia de la instancia sellada de remisión de la notificación de la operación a la Subdirección General de Concentraciones (Secretaría General de Política Económica y Defensa de la Competencia) y copia de la notificación de la resolución del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda.

Los Oferentes entienden que no se requiere de ninguna otra autorización.

IV.3 Folleto explicativo y anuncio de la Oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto 1197/1991, el presente Folleto, así como la documentación que le acompaña, se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid (Pza. de la Lealtad, 1, Madrid), de Barcelona (Paseo de Gracia, 19, Barcelona), de Bilbao (calle José María Olabarrí, nº 1, Bilbao) y de Valencia (calle Libreros 2 y 4, Valencia) en el domicilio social de Europistas (calle Príncipe de Vergara 132, planta décima, Madrid), en el domicilio social de Bendía (Ctra. Isla Menor, PK 1,5, Dos Hermanas (Sevilla), en el domicilio social de I.W. Ingeniería (calle Caballero Andante 8, Madrid) y en el domicilio social de Banesto Bolsa, S.A. Sociedad de Valores (Calle Mesena, 80 Madrid), a partir del día siguiente al de publicación del primer anuncio de la Oferta.

Igualmente y como máximo en el plazo citado anteriormente, el Folleto y la documentación complementaria podrán consultarse en los registros públicos de la CNMV (Paseo de la Castellana, 15, Madrid; y Paseo de Gracia, 19, Barcelona) y en la página *web* de dicho organismo (únicamente el Folleto y el anuncio de la Oferta).

IV.4 Asesor financiero y asesor jurídico de Bendía y de I.W. Ingeniería.

Las siguientes entidades han participado en el asesoramiento a Bendía y a I.W. Ingeniería en la Oferta:

- (i) Como asesor financiero: Lazard Asesores Financieros, S.A.
- (ii) Como asesor jurídico: Ramón & Cajal Abogados.

Madrid, a 21 de julio de 2006

BENDÍA, S.A.

ISOLUX WAT INGENIERÍA, S.L.

P.p.
D. Antonio Portela Álvarez

P.p.
D. Antonio Portela Álvarez